



**Convención sobre los  
Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/3/Add.28  
27 de julio de 1994

Original: ESPAÑOL

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES  
CON ARREGLO AL ARTICULO 44 DE LA CONVENCION

Informes iniciales que los Estados Partes deben presentar en 1992

Adición

EL SALVADOR\*

[21 de marzo de 1994]

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
PRESENTACION . . . . .	1 - 12	3
I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACION . . . . .	13 - 164	5
II. DEFINICION DEL NIÑO . . . . .	165 - 168	33
III. PRINCIPIOS GENERALES . . . . .	169 - 230	34

---

\* El presente documento contiene el informe adicional solicitado por el Comité de los Derechos del Niño en su cuarto período de sesiones, durante el examen del informe inicial de El Salvador (CRC/C/3/Add.9), que tuvo lugar los días 27 y 28 de septiembre de 1993 (véase CRC/C/SR.85 a 87); véase asimismo el informe del Comité de los Derechos del Niño sobre su cuarto período de sesiones (CRC/C/20, párrs. 76 a 94).

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV. DERECHOS CIVILES Y LIBERTADES . . . . .	231 - 245	47
V. ENTORNO FAMILIAR Y OTROS TIPOS DE CUIDADOS . . . . .	246 - 284	50
VI. SALUD Y BIENESTAR BASICOS . . . . .	285 - 327	59
VII. EDUCACION Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES . . . . .	328 - 341	72
VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCION . . . . .	342 - 376	75
<u>Anexo</u>		
Glosario de siglas . . . . .		83

## PRESENTACION

1. El Gobierno de El Salvador se complace en presentar las respuestas al listado de cuestiones que se hicieran en relación con el informe inicial presentado el año pasado, de acuerdo a los compromisos adquiridos por el país ante el Comité de los Derechos del Niño.
2. En el documento se ha seguido la secuencia de temas y preguntas presentadas en las observaciones del Comité. La especificidad y concreción de que careció el primer informe en algunas áreas se ha subsanado en la medida de lo posible; se espera que la información que se envía en esta oportunidad responda a las expectativas del Comité. De no ser así, estamos dispuestos a completar aquellas cuestiones que, a su juicio, carezcan de claridad o que ameriten una ampliación mayor. Para el Gobierno de El Salvador será un placer siempre informar sobre los esfuerzos que hace en pro de la niñez y dar a conocer las acciones que definen su interés superior por el niño.
3. Como podrá verse, ya son una realidad muchas de las proyecciones que se presentaban en el informe inicial, lo cual habla con claridad de la voluntad política del Gobierno de cumplir, lo mejor posible, los compromisos adquiridos en la Convención.
4. El cúmulo de necesidades que el país presenta en esta etapa de posguerra demanda un esfuerzo supremo a fin de satisfacerlas adecuadamente. Sin embargo, aquellas que se relacionan con la protección del niño son de la más alta prioridad, tanto para el Gobierno como para la ayuda internacional, la cual se está canalizando en programas y proyectos de apoyo a la niñez.
5. La protección integral, jurídica y social del niño, de todos los niños y especialmente de los más necesitados se constituye en la preocupación máxima del actual Gobierno y el principio rector de su política. Dentro de las limitaciones de un país en desarrollo, que enfrenta las consecuencias de 12 años de guerra y de un país empeñado en consolidar un proceso de paz ya iniciado, ha sido un imperativo moral, además de legislativo, tratar de cambiar el entorno en que vive el niño, realizando los mayores esfuerzos, priorizando la causa de la niñez y haciendo mayores asignaciones presupuestarias, que demuestran la voluntad política por cambiar ese entorno deficitario.
6. Para enfrentar esta situación, el Gobierno de El Salvador estableció el Plan de Desarrollo Económico y Social 1989-1994. Con ello se ha pretendido el establecimiento de la paz y el inicio de un proceso de estabilización económica, que en el corto plazo conduzca a un crecimiento económico sostenido y en el largo plazo, a reducir y posteriormente erradicar la pobreza; así como a potenciar el desarrollo humano. Esto ha requerido la realización de cambios importantes y el reordenamiento de la actividad económica y social. El logro más importante, en este sentido, ha sido la firma de los Acuerdos de Paz y su consolidación.

7. Enmarcado en este Plan de Desarrollo, el Gobierno ha diseñado un Plan de Reconstrucción Nacional (PRN) el cual persigue la atención, tanto a los sectores poblacionales como a las áreas territoriales más afectadas por el conflicto, y un Plan Nacional de Acción para la Infancia dentro del cual se contempla como tarea prioritaria del Estado la de asegurar a la niñez la consecución de una vida digna, que potencie su desarrollo, proporcionándole un sistema de protección especial, en particular aquellos que viven en condiciones excepcionalmente difíciles.

8. Para poner en marcha este plan de beneficio de la infancia el Gobierno promulgó la Política Nacional de Atención al Menor (PNAM) en la que describe los objetivos generales y sectoriales, los principios y fundamentos, así como las estrategias que orientarán la acción con el menor, ya sea ésta particular, institucional o gubernamental.

9. Paralelamente se ha llevado a cabo una reorganización nacional e institucional para atender a la infancia; así se creó la Secretaría Nacional de la Familia (SNF), la Secretaría de Reconstrucción Nacional (SRN) y el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor (ISPM). Este se constituye, en la actualidad, en el ente encargado de ejecutar y vigilar el cumplimiento de la Política Nacional de Atención al Menor en todo el territorio nacional y brindar protección integral al menor.

10. El órgano ejecutivo, por medio del Ministerio de Justicia y con el apoyo de la SNF y el ISPM, ha impulsado cambios legislativos de suma importancia para la niñez salvadoreña: 1) el Código de Familia, que en su libro quinto, título II, establece los principios jurídicos y sociales de protección a la infancia y regula los derechos que contempla la Convención; 2) el proyecto de ley del menor infractor; y 3) el proyecto de la política nacional de rehabilitación integral.

11. La política del Estado tiene como eje central de su acción en pro de la niñez la Política Nacional de Atención al Menor. Es por eso que este documento, si bien contiene la presentación de respuestas a los cuestionamientos específicos que se hicieran al Gobierno de El Salvador, tendría como hilo conductor y como elemento integrador dicha política.

12. Creemos que los avances y logros del actual Gobierno en la protección en garantizar la supervivencia y desarrollo del menor que se reflejan en esta ampliación del informe inicial son un signo claro del compromiso actual con los niños y niñas de El Salvador y una esperanza para la sociedad salvadoreña.

I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACION  
(Artículos 4, 42, 44, párrafo 6 de la Convención)

1. "Sírvanse facilitar más detalles acerca del proceso de preparación del informe, en particular en lo que respecta a la participación popular de las organizaciones no gubernamentales"
  
13. El informe inicial enviado por el Gobierno de El Salvador fue elaborado por organismos estatales y con escasa participación de las organizaciones no gubernamentales. Las razones fueron varias:
  - a) La crisis social que se vivía en 1992 polarizaba fuertemente a la sociedad. No existían las condiciones adecuadas para un acercamiento que permitiera el consenso en un tema tan polémico como el de los derechos humanos.
  - b) El informe de responsabilidad del Gobierno de El Salvador, quien es el que se comprometió a garantizar los derechos de los niños y representa a todo un pueblo que lo ha elegido democráticamente.
  - c) El Gobierno de El Salvador invitó a algunas de ellas a participar en el análisis de la situación sobre lo que la Convención pedía al país. La colaboración recibida en ese momento fue escasa y reflejaba la situación histórica que el país atravesaba. Hoy la situación ha cambiado y se presentan condiciones para cooperar y colaborar conjuntamente con organismos gubernamentales y no gubernamentales, como se podrá comprobar en las respuestas a los cuestionamientos que siguen.
  - d) El documento enviado fue hecho público y no se recibieron comentarios o críticas por parte de personas particulares, organismos e instituciones existentes en el país.
  
2. "¿Qué otras medidas están previstas para dar a conocer mejor a los adultos y a los niños los principios y disposiciones de la Convención?" (párrafos 14 a 19 del informe)
  
14. Además de las contempladas en el informe inicial, páginas 6 y 7 y en congruencia con la Política Nacional de Atención al Menor (PNAM) que señala como objetivos fundamentales "sensibilizar a la comunidad nacional y a sus miembros en la promoción y práctica de sus derechos" (obj. N° 1.3), "Promover la investigación en esta área y divulgarla en el ámbito nacional" (obj. N° 1.4) y "divulgar los derechos del menor y la legislación referida a su protección de forma masiva y permanente, a fin de mantener e incrementar en la conciencia de todos los salvadoreños el interés superior del menor", el Estado salvadoreño ha adoptado medidas administrativas y legislativas para dar a conocer de forma efectiva los derechos reconocidos en la Convención. Ha creado el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor (ISPM) el que a través de su división de atención preventiva ha diseñado un programa de divulgación de los derechos del niño y medidas legislativas de protección al menor, el cual se ejecuta actualmente en centros educativos de

internamiento, fábricas e instituciones laborales privadas y estatales. Se ofrecen, además, nombres y direcciones de instituciones involucradas en casos de violación de los derechos del niño.

15. El programa incluye jornadas de divulgación y trabajo con padres, maestros y niños en centros educativos. Se busca formar líderes que multipliquen el contenido y espíritu de la Convención; para ello el ISPM ofrece apoyo técnico, metodológico, materiales, así como la supervisión y el seguimiento del trabajo de padres, maestros y niños líderes.

16. El Consejo Salvadoreño de Menores, hoy desaparecido e integrado al ISPM, realizó durante los años 1991 y 1992 numerosos foros con los niños para dar a conocer la Convención. Dichos foros se realizaron por todo el país y tuvieron como principales protagonistas a los mismos niños. A este programa se le está dando seguimiento en el ISPM.

17. La recién creada Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos está realizando varios programas de difusión y conocimiento de los derechos humanos de los niños y de las niñas. Algunas ONG desarrollan también programas de capacitación en derechos humanos de la niñez.

18. El Ministerio de Educación, con su programa EDUCO, está distribuyendo literatura infantil, donde se da a conocer y a la vez se estimula el cumplimiento de los derechos contenidos en la Convención, a través de planes piloto de los proyectos "Red de bibliotecas públicas, bibliotecas escolares y bibliotecas de aulas".

19. La Procuraduría General de la República, para dar a conocer la Convención sobre los Derechos del Niño, ha proporcionado el documento al personal de la institución, a usuarios y se atienden las consultas relacionadas con el tema en oficinas centrales y en las agencias auxiliares de los departamentos de la República.

20. El Comisionado Presidencial para los Derechos Humanos (CPDH) está dando a conocer la Convención a través de un programa dirigido especialmente a estudiantes, profesores y militares. El año pasado llegó a 32.000 personas. En lo que va de este año ya se han alcanzado las 16.000.

3. ¿Existe algún plan para ajustar los programas escolares con el fin de que incluyan la instrucción acerca de la Convención? ¿Qué medidas se han adoptado para informar a grupos profesionales sobre la Convención?

21. El Plan Nacional de Acción para la Infancia propone elevar la calidad de la educación y la PNAM, en el objetivo sectorial de educación "h", ordena "incorporar al currículo aspectos de formación humana relacionados con la educación en derechos del menor, conocimiento de la Convención y valores cívicos, culturales y espirituales". En este sentido, el Ministerio de Educación está realizando todo un proceso de renovación curricular que se ha iniciado en el nivel de parvularia a fin de asegurar la firmeza del basamento de la pirámide educativa, en atención al derecho universal del niño de recibir educación y a que ésta sea de calidad y le favorezca en su desarrollo como ser individual y social.

22. Dentro del marco de sus derechos, mediante el desarrollo de las unidades de aprendizaje del programa de estudios sociales "Nuestra escuela", "Nuestra familia" y "Nuestra comunidad", el texto de la Convención sobre los Derechos del Niño como material de orientación para enriquecer el proceso educativo de los alumnos de educación parvularia y básica. En base a esto se busca construir un clima y ambiente educativo adecuado para que, en función de una convivencia armoniosa y democrática escolar, se pongan en práctica los derechos y deberes, se enfrente la igualdad de oportunidades educativas y sociales y los niños sean objeto de respeto y consideración y desarrollen un concepto positivo de sí mismos en la interacción humana con su familia, la escuela y la comunidad.

23. El maestro busca el apoyo y la participación de padres de familia y la comunidad, para que el aprendizaje que el alumno logra en la escuela sea reforzado por sus padres y demás población adulta; dentro de este contexto se propicia la formación de valores, actitudes y habilidades encaminadas a estimular en el niño el desarrollo de la autoestima, la creatividad, el juicio crítico, la práctica de valores y el ejercicio de derechos y deberes.

24. Tanto el personal técnico como docente están informados que todos los esfuerzos realizados por el Ministerio de Educación en la ampliación de cobertura y mejoramiento de la calidad educativa están enmarcados en lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Declaración Mundial de Educación para Todos, así como en el perfil psicopedagógico y necesidades educativas básicas del niño salvadoreño.

25. Existe una propuesta de la Procuraduría de Derechos Humanos y también de las organizaciones no gubernamentales a fin de que se incluya en el pensum, a nivel parvulario, educación media y bachillerato, la materia de derechos humanos.

4. "Dada la patente carencia de una estrategia nacional para vigilar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, sírvanse indicar la eficacia de las instituciones actualmente dedicadas a promover los derechos del niño y vigilar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Sírvanse indicar en qué medida y de qué forma las instituciones actuales mantienen relaciones con las organizaciones no gubernamentales del país"

26. Se cuenta, desde inicios del presente Gobierno, con la Secretaría Nacional de la Familia (SNF), institución que tiene como función principal coordinar, promover, facilitar y subsidiar acciones integradas en beneficio de los actores y partícipes de la familia, principalmente de las de bajos ingresos y con un Plan Nacional de Acción para la Infancia 1991-2000, el cual contiene propuestas concretas de programas, estrategias y recursos para alcanzar las metas que tiendan al bienestar integral de la infancia y la mujer salvadoreña y de las personas de la tercera edad, atendiendo a sus necesidades más elementales de salud y nutrición, educación, agua y saneamiento y atención integral a la familia.

27. El trabajo realizado por la SNF ha sido en dos direcciones: la primera como promotora de cambios juridicocolegales, en la cual han tenido un nivel de eficiencia y eficacia notorio dado que a este momento un 90% de los anteproyectos presentados ya fueron ratificados como leyes; y la segunda, dentro del marco normativo institucional.

28. Dentro de lo institucional se puede señalar la firma de convenios, financiamientos de proyectos específicos y ejecución de algunos otros, con el propósito de elevar el nivel de vida de la familia incluyendo, por supuesto, los niños. También en esta línea ha iniciado esfuerzos con el propósito de ordenar y agrupar las acciones encaminadas a beneficiar a los niños, dado que se considera que, a través del conocimiento y reconocimiento de instancias e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, será posible la consolidación de esfuerzos.

29. Es en este sentido que la SNF elabora a mediados de 1992 la Política Nacional de Atención al Menor y crea, a partir de 1993, el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor (ISPM), cuyo propósito fundamental es atender la problemática de los menores en su conjunto; de ahí que éste haya iniciado la incorporación y ejecución de los programas que tiempos atrás eran ejecutados por otras instituciones e instancias.

30. Según los artículos 1 y 2 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, al ISPM le corresponde "la ejecución de la Política Nacional de Atención al Menor dictada por el órgano ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de la Familia", ya que su objeto es "ejecutar y vigilar el cumplimiento de la Política Nacional de Atención al Menor". Esta Ley fue emitida por Decreto legislativo N° 482 de fecha 11 de marzo de 1993 y publicada en el Diario Oficial N° 63, tomo 318, del 31 de marzo de este mismo año.

31. De los Acuerdos de Paz surge la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos que tiene como objetivo fundamental el de velar por la promoción y educación de los derechos humanos y por la vigencia irrestricta de los mismos. Entre sus departamentos existe una Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Humanos de los Niños, que tiene entre sus políticas elevar el perfil de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Desarrolla programas de difusión y conocimiento de esos derechos entre los jóvenes de diversas instituciones educativas, celebra foros y talleres sobre diversos temas de la Convención. Esta institución mantiene muy buenas relaciones con las distintas organizaciones no gubernamentales que trabajan en las áreas de la niñez.

32. Todo lo anterior deja ver con claridad que sí existe una estrategia nacional para vigilar la aplicación de la Convención.

33. Debido a lo reciente de la creación de estas instituciones, existen aun otras instancias del Estado, tales como la Procuraduría General de la República y la Fiscalía General de la República, que siguen desarrollando programas de atención a menores en lo jurídico.

34. Como resultado de este reordenamiento institucional, se obtendrán mecanismos de coordinación que permitan, por un lado, complementar y sistematizar esfuerzos en respuesta a las metas establecidas en el Plan de Gobierno, así como dar respuesta a los compromisos adquiridos en el Plan de Acción emanado de la Declaración y la Convención sobre los Derechos del Niño.

35. La eficacia de algunas de las instituciones que actualmente trabajan en promover los derechos del niño y vigilar la aplicación de la Convención queda reflejada en lo siguiente.

36. El Ministerio de Salud ha organizado comités intra e interinstitucionales para velar por la salud de la población a través de la promoción, fomento, prevención, recuperación y rehabilitación, entre éstos el Comité Interinstitucional de Supervivencia Infantil (CISI), conformado por personal del Ministerio de Salud y la aglutinación de organismos no gubernamentales, con los que se coordinan acciones dirigidas al grupo "materno-infantil".

37. Se cuenta con un grupo de 75 organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan con lineamientos del Ministerio en la formación de promotores de salud y parteras empíricas, para los municipios de riesgo; en conjunto suman, hasta septiembre de 1994, 4.000 parteras y 1.500 promotores de salud.

38. Otro comité que se ha formado es el Comité Interinstitucional de Salud-Educación (CISE) que está trabajando en la inclusión de contenidos de salud a la curricula escolar en sus diferentes niveles educativos (parvularia, 1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> ciclo de educación básica, por el momento).

39. A partir de 1990 el Ministerio de Salud modificó su sistema de captación de datos con interés epidemiológico, el cual es el informe epidemiológico nacional para todo el sector salud. Este recoge la morbilidad por enfermedades transmisibles para los siguientes grupos etáreos: menor de 1 año, de 1 a 4 años y de 5 a 14 años.

40. Actualmente cuenta con el Programa Salud Materno-infantil que tiene los componentes siguientes:

- i) salud integral al niño, cuyo objetivo es controlar el crecimiento y desarrollo del niño menor de 6 años, atendiendo una cobertura de 76%; se proyecta para 1994 llegar al 80% de cobertura;
- ii) lactancia materna; apoya las prácticas de lactancia materna exclusiva en 25 maternidades del Ministerio de Salud que representa el 100% de los servicios y se están coordinando acciones con las instituciones privadas, para fortalecer este componente.

41. En relación al control de las enfermedades inmunoprevenibles durante los últimos cinco años, se han logrado cumplir las metas propuestas. Se cuenta con el programa regular permanente de vacunación, las estrategias de reforzamiento como las jornadas nacionales de vacunación, las medidas de control (barridos casa a casa) con las que se ha logrado cobertura del 89% en

los niños de 9 meses a 14 años. En las dos fases de ataque de eliminación del sarampión, se han alcanzado coberturas del 78% para DPT, antipolio y BCG en los menores de 1 año al primer semestre y cobertura del 70% con toxoidetétánico en las mujeres en edad fértil y embarazadas.

42. Desde 1988 no se han presentado casos de difteria; desde 1989 no se aíslan poliovirus salvajes. La tos ferina y el tétano neonatal han disminuido su incidencia, debido a que son enfermedades a eliminar o erradicar para el siguiente quinquenio. Durante 1993 se han aplicado 3.572.782 dosis de vacunas en la población susceptible.

43. Otros componentes que contribuyen a la salud del niño son la atención de casos de infecciones respiratorias agudas y el control de enfermedades diarreicas, que son las primeras causas de mortalidad infantil.

44. En la atención al escolar y adolescente, actualmente se realizan acciones aisladas, tales como dar información sobre reproducción humana, enfermedades de transmisión sexual, con énfasis en el SIDA. Se está trabajando en la realización de un diagnóstico base para diseñar un programa que dé cobertura a un 100% de atención a este grupo; para ello se capacitará al 100% del personal que trabaja con esta población.

45. La Secretaría de Reconstrucción Nacional (SNF), a través del programa "Planeando tu vida", atiende a adolescentes de todo el país, proporcionando formación sobre aspectos relacionados con la socialización sexual con la perspectiva del "género", con la salud reproductiva, enfermedades de transmisión sexual, autoestima, asertividad, etc.

46. Por su parte el Ministerio de Educación ha orientado la política gubernamental del país de forma coherente con la Convención y la Declaración Mundial de Educación para Todos.

47. La Constitución de la República de El Salvador (arts. 35 y 36) establece la responsabilidad del Estado hacia la familia y orienta la política de protección de la niñez. Se destaca la finalidad de institucionalizar la educación parvularia y básica y establece ser gratuita cuando ésta es impartida por el Estado.

#### Educación inicial y parvularia

48. Sobre este particular se han realizado esfuerzos por parte de instituciones públicas y privadas para que, mediante acciones coordinadas, se preste atención a los menores de 6 años prioritariamente en los aspectos de salud y educación. La tarea es inmensa ya que la población comprendida entre 0 y 6 años fue estimada para 1987 en 1.068.112, lo que equivale al 21,8% de la población total del país.

49. En base a los reportes de alumnos inscritos, se estima que se ha logrado una tasa de escolaridad del 22% en este nivel para el año 1992, presentando un incremento de 7 puntos respecto al año 1987. La educación parvularia sienta las bases del desarrollo armónico de la personalidad del niño e

incrementa las actividades perceptivas, sensomotoras y la práctica del lenguaje para que los menores vayan recibiendo una acción estimuladora psicosensoresal que los prepare para los futuros requerimientos escolares.

50. El Salvador ha expandido los servicios de educación preescolar o inicial a través de diferentes modalidades, teniendo como objetivo contribuir a un mejor desarrollo del niño de 0 a 6 años, y ha estimulado la modalidad de educación no formal. Con este fin, se ha posibilitado la participación activa de la familia y la comunidad en el proceso educativo del niño en el área rural, así como también el desarrollo de líderes comunitarios en acciones socioeducativas que antes eran exclusivas del personal docente. Esto ha permitido utilizar recursos comunitarios no tradicionales tales como hogares comunitarios, guarderías, escuelas para padres y estimulación temprana en cursos sabatinos así como conformar nuevas bases para la definición y desarrollo de un renovado papel de los docentes que trabajan en educación inicial, pasando del rol de promotor de aula al de promotor educativo comunal, concepto que amplía su espacio profesional y lo integra más estrechamente al desarrollo socioeconómico y cultural de las comunidades.

#### Educación básica

51. La población de 7 a 15 años de edad constituye la demanda potencial de educación básica que comprende los grados primero a noveno. Este nivel se divide en tres ciclos: el primer ciclo comprende de primero a tercer grado, el segundo, abarca de cuarto a sexto grado y el tercero va de séptimo a noveno grado. La tasa de escolaridad en 1992 alcanzó el 78,4%. El área urbana cubre el 56% de los niños que asisten. Cerca del 86% de los niños que asisten a educación básica lo hacen a escuelas públicas.

52. No obstante el incremento de la cobertura en el nivel básico, los esfuerzos a realizar son muchos y requieren de grandes inversiones, ya que queda fuera del sistema educativo una proporción del 22% de niños de las edades entre 7 y 15 años en el período escolar 1992. Las acciones realizadas por el Ministerio de Educación, encaminadas a evitar la elevada repitencia, se ven obstaculizadas por factores de difícil control como resultado, entre otras causas, de la grave crisis sociopolítica que vivió el país en la década pasada y los fenómenos que se han presentado en forma acrecentada en la actualidad como son las "maras", la drogadicción, la vagancia, el vandalismo, la prostitución y otros.

#### Educación media

53. El desarrollo de la educación media se orienta a presentar la oferta educativa en diez modalidades: académica, comercio y administración, industrial, salud, agrícola, navegación y pesca, tecnicovocacional, artes, hostelería, turismo y orientación docente.

54. Para mejorar la calidad de la educación técnica que ofrecen los centros educativos de este nivel, se realizó un diagnóstico situacional a efecto de tomar decisiones, respecto a la reorientación curricular para desarrollar un nuevo modelo curricular que responda a las necesidades, intereses y problemas

de la población estudiantil. Esta metodología de trabajo está requiriendo la participación de los diferentes sectores del país, relacionados con la educación media, a fin de que el egresado de este nivel tenga la posibilidad de integrarse con éxito a la vida productiva del país, así como también a continuar estudios superiores.

Ampliación de servicios educativos - Cobertura del sistema educativo

55. Se atendió a 65.485 niños del nivel de parvularia, de los cuales 20.736 son del área rural, en 1.089 centros educativos; se tiene una mayor cobertura del sector público en comparación con el sector privado que fueron 32.215 niños atendidos.

56. La población de educación básica en 1987 fue de 1.256.540 y para 1992 de 1.312.463 alumnos. El sistema educativo atendió en 1987 a 995.890, en 1992 a 1.061.645 alumnos, lo que implica un aumento del 3,31% de la matrícula entre los años 1987 y 1992.

Programa de educación con participación de la comunidad (EDUCO)

57. En cuanto a la ampliación de la cobertura educativa, se pueden mencionar las acciones ejecutadas por el Programa EDUCO, iniciado por el Ministerio de Educación (MINED) en 1991. Este programa ha proporcionado la estrategia para dar cumplimiento a las políticas educativas diseñadas en el Plan Quinquenal de Educación con respecto a la educación parvularia y básica, así como a sus objetivos curriculares; cumplir con los planes del sector educación y proporcionar a la comunidad la respuesta de educación y participación.

58. En 1992, el programa se extendió a los 14 departamentos del país, proporcionando la atención a un mayor número de alumnos con un incremento de secciones y Asociaciones Comunales para la Educación (ACE), en la modalidad de educación parvularia (secciones de 4, 5 y 6 años) y educación básica (secciones de primero, segundo y tercer grado). Se atendió a 32.768 alumnos en 1.024 secciones y 1.012 ACE. A continuación se presenta un cuadro comparativo entre los años 1991, 1992 y 1993. En términos acumulativos se manifiesta el crecimiento y fortalecimiento del Programa EDUCO.

Cuadro 1

Cuadro comparativo de logros obtenidos por el Programa EDUCO

Concepto	1991	1992	1993
Niños beneficiados	8 224	32 768	52 560
Educadores contratados	263	1 203	1 550
Asociaciones Comunales para la Educación (ACE)	263	1 012	1 036

Fuente: MINED/Programa EDUCO.

59. De acuerdo a la creciente demanda de los servicios educativos y al éxito obtenido por el Programa EDUCO en 1992, organismos no gubernamentales están adoptando esta modalidad con financiamiento de estas instituciones.

60. Para 1993 la cobertura de EDUCO es ampliada aún más para obedecer a la filosofía principal de este programa que es la de focalizar el gasto en los niños más pobres; descentralizar la prestación del servicio y promover la participación de la comunidad en la administración del proceso educativo.

61. EDUCO ha capacitado a un total de 1.630 padres de familia en aspectos financieros y Escuela para Padres. En enero de 1993 se llevó a cabo una capacitación a un total de 1.532 maestros, dentro de la cual se han fortalecido los sistemas administrativos y de logística institucional, persiguiendo la mayor funcionalidad del sistema educativo.

62. Se realizaron acciones: apertura de 301 espacios educativos del programa, ejecución de tres seminarios-talleres de reflexión del programa, reuniones mensuales sobre lineamientos pedagógicos y financieros con supervisores de distrito.

#### Mejoramiento curricular

63. El MINED ha promovido una renovación curricular que contribuye directamente al mejoramiento de la calidad educativa y tiene su máximo alcance en contribuir a la formación de conductas, hábitos y destrezas de todos los salvadoreños.

64. Dicha renovación ha estado focalizada inicialmente en parvularia, primero y segundo ciclos de educación básica. Esto está generando logros sustantivos que han hecho posible la educación, pertinencia, utilidad, eficiencia y eficacia del currículum nacional. Se han diseñado nuevos modelos y formas metodológicas que proveen aprendizajes básicos e instrumentos para la formación del niño salvadoreño.

65. Las acciones concretas de planificación, ejecución, validación y monitoreo de la nueva estructura curricular han permitido una acción participativa de maestros, padres de familia, estudiantes y técnicos especialistas que garantizan el éxito de la renovación curricular descrita. Los instrumentos curriculares: programas de estudios, guías de apoyo al maestro, cuadernos de trabajo, libretas de apresto y documentos técnicos, así como también el nuevo modelo de evaluación educativa, integran en su conjunto metodologías modernas de enseñanza que permiten la participación cooperativa de los estudiantes.

66. Paralelamente a la innovación curricular de parvularia y primer ciclo de educación básica, se elaboró el nuevo currículum de inglés para el tercer ciclo nacional.

67. Asimismo, se realizó un diagnóstico y propuesta de mejoramiento cualitativo de educación media para determinar la oferta y la demanda de los servicios educativos de este nivel, ya que actualmente se considera la necesidad de focalizar acciones en este nivel que constituye grupos vulnerables entre 12 y 18 años.

68. Para el nivel de educación tecnológica se elaboraron 15 planes de carreras productivas a fin de obtener una mano de obra calificada que propicie el desarrollo productivo del país.

#### Capacitación

69. Para garantizar el éxito y puesta en marcha de la renovación curricular, ha sido necesaria e imprescindible la capacitación de 16.000 docentes en el conocimiento y manejo de programas, guías, libretas de trabajo y de apresto, las cuales a su vez están siendo validadas por maestros y técnicos especialistas.

70. Con las capacitaciones descritas se han generado actitudes de mayor responsabilidad, compromiso y aceptación del maestro respecto al rol que le toca desempeñar en el mejoramiento de la calidad educativa.

71. El marco filosófico metodológico que sustenta el Plan de Capacitación comprende capacitación presencial y a distancia. Ambas modalidades apoyan los esfuerzos de renovación curricular, a fin de que los docentes y directores de escuela, además de conocer las nuevas metodologías de trabajo didáctico y el uso de los nuevos instrumentos curriculares para su aplicación, desarrollen la capacidad de reflexionar sobre los problemas educativos, sobre la demanda de la educación, el valor de la oferta educativa y la necesidad de que se comprometan profesionalmente para compartir la responsabilidad de la educación.

72. Las áreas que se están desarrollando de acuerdo al Plan de Capacitación son:

- diagnóstico educativo y acciones de respuesta;
- instrumentos curriculares y metodologías didácticas participativas;
- evaluación de los aprendizajes;
- plan de seguimiento y observación del desempeño docente;
- inducción al sistema de capacitación a distancia;
- planificación educativa;
- radio interactiva;
- liderazgo;

- relaciones humanas;
- relación escuela comunidad.

73. Se elaboró el diseño del modelo de la estructura organizativa de unidades de apoyo funcional del programa de mejoramiento curricular y se preparó el documento sobre los cuadros de alcance y secuencia de los objetivos y de contenido de los programas de segundo y tercer grado para las signaturas de lenguaje, matemáticas, estudios sociales, ciencias, salud y medio ambiente, educación física y educación artística.

74. Se elaboró el libro de trabajo para niños de primer grado, como instrumento al desarrollo del nuevo programa de estudio.

75. Se capacitó a 2.052 maestros de educación parvularia y 5.677 de primer grado en las áreas siguientes: metodología de la educación parvularia: teoría básica del aprendizaje; detección de necesidades, intereses y problemas (NIPs); apresto para lectoescritura y cálculo matemático; diagnóstico del sector educación; enfoque didáctico para la atención del desarrollo psicosocial del niño y otros. En el primer trimestre del corriente año de 1993 se capacitaron a 4.627 maestros de segundo grado y 3.369 maestros de tercer grado.

76. Para hacer efectiva la administración educativa, se capacitaron 600 directores de educación básica en administración escolar. El propósito fundamental de estas capacitaciones conlleva en su contenido aspectos prácticos y básicos que permiten al director dirigir las instituciones educativas con eficiencia administrativa.

77. El Programa de Radio Interactiva es parte de los componentes de apoyo a la renovación curricular. Se han capacitado 2.450 maestros que ya están trabajando con el programa, así como también se capacitaron 50 maestros que desarrollaron el modelo piloto. La innovación que integra este programa permite al niño que, a través de la radio y guías de trabajo, desarrolle su agilidad mental y el razonamiento lógico matemático.

78. Con las becas otorgadas por AID/CAPS a través del programa "Líderes de educación básica" (CAPS) se ha capacitado a maestros líderes del área rural en técnicas y metodologías participativas para la formación y desarrollo de habilidades y actitudes de liderazgo, así como métodos y estrategias metodológicas de transmisión de conocimientos y experiencias a maestros y miembros de la comunidad, para poder realizar eficientemente el efecto multiplicador de aprendizajes adquiridos. En la práctica, su labor la desempeñan como verdaderos agentes de cambio, desarrollando una mística positiva de trabajo en el desarrollo comunitario y de microplanificación dentro del contexto de desarrollo educativo.

79. Se capacitó también a maestros que laboran en escuelas urbanas con alto potencial de problemas sociales, ubicados geográficamente en zonas críticas, en donde los niveles de delincuencia, prostitución y drogadicción son apremiantes; ambas capacitaciones se desarrollaron en Estados Unidos de América.

80. El Ministerio de Educación ha considerado como elemento fundamental la acción educadora al padre de familia dentro de la comunidad, para que asuma el rol que le corresponde como administrador de los procesos educativos.

81. En este contexto se capacitaron 906 nuevos padres de familia para administrar los servicios educativos a través de las Asociaciones Comunales Educativas (ACE), bajo el Programa de Educación con participación de la comunidad (EDUCO); se capacitó también a 1.136 docentes antiguos y 302 nuevos docentes.

82. En el programa de mantenimiento preventivo escolar se capacitaron 386 directivas de padres de familia en 17 sedes. Con las experiencias desarrolladas se capacitó sobre el uso, mantenimiento y reparación de la infraestructura escolar.

83. Bajo el programa de bibliotecas escolares se capacitaron 300 maestros sobre el uso y manejo de bibliotecas dentro de las escuelas.

84. Con el Plan Escolar de Emergencia, se capacitaron 200 maestros para conformar los comités de primeros auxilios, evacuación y rescate, vigilancia y alarma, prevención y extinción de incendios y medio ambiente.

85. En educación especial se capacitó a docentes que atienden las aulas de terapia educativa que funcionan en escuelas regulares. La filosofía pedagógica que fundamenta estas capacitaciones está referida a métodos, técnicas y programas de reeducación e integración de niños que presentan problemas de conducta y deficiencia de aprendizaje.

86. Dentro del Programa Atención Psicológica a niños víctimas del conflicto, se llevó a cabo el "Seminario taller de capacitación a maestros y líderes comunales", comprendiendo las áreas siguientes: atención psicológica a la familia, técnica de estimulación psicológica en el aula y actividades de salud mental en la escuela y comunidad.

87. La estrategia de capacitación a maestros y líderes comunales desarrolla modalidades de atención formal y no formal, comprendidas en el curso de atención psicológica de niños, a fin de garantizar la participación de maestros, líderes comunales y niños a beneficiar.

#### Materiales educativos

88. Para hacer realidad la aplicación de las innovaciones curriculares ha sido necesario dotar de materiales y recursos didácticos a las escuelas parvularias y de educación básica. Gracias al apoyo de organismos

internacionales ha sido posible la dotación de la canasta básica. Además se hizo entrega de grabadoras, casetes y baterías a 2.450 secciones de primero a segundo grado.

89. Se diseñaron e imprimieron 4.000 programas de estudio de parvularia de 4 a 5 años, 5.000 programas de parvularia de 6 años, 10.000 programas de estudio de primer grado, 5.500 programas de estudio de segundo, 4.500 de tercer grado y 3.000 de cuarto grado, los cuales fueron entregados durante las capacitaciones presenciales dirigidas a los maestros al inicio del año escolar.

90. De igual manera, se entregaron a 7.996 maestros las nuevas guías de evaluación de los aprendizajes.

91. Asimismo, se distribuyeron 250.000 cuadernos de trabajo y 160.000 libretas de apresto para los niños de parvularia y primer grado.

92. Se logró la edición del periódico Horizontes con 30.000 ejemplares por trimestre, en cuyas publicaciones se orienta al docente sobre aspectos técnicos, pedagógicos y metodológicos para que se actualicen permanentemente y realicen una mejor labor.

93. También se desarrollaron seminarios taller sobre producción de materiales educativos impresos: suplementos, revistas y periódicos.

94. Para 1994 los alumnos de educación básica utilizarán nuevos libros de texto que han sido elaborados por expertos salvadoreños, con asesoría de especialistas extranjeros. Estos libros responden a conocimientos actualizados y en coherencia con los nuevos programas de estudio y la renovación curricular. Entre estos nuevos textos se pueden mencionar: Historia nacional, que contempla la historia de El Salvador, desde la época precolombina hasta la firma de los Acuerdos de Paz.

#### Programa alimenticio escolar

95. Los programas de alimentación escolar que se han creado y desarrollado con el propósito de ayudar a las familias de escasos recursos, y específicamente a los niños del área rural, han obtenido logros cuali-cuantitativos, ya que se disminuye el ausentismo escolar, se aumenta la matrícula y se eleva el rendimiento escolar.

96. El MINED y la SNF, a través de la Dirección de Logística Alimentaria (DGLA), han enfrentado el problema de la desnutrición que los niños salvadoreños padecen, especialmente aquellos que viven en zonas rurales, urbanomarginales y los afectados por el conflicto armado. Entre los programas de distribución de alimentos se pueden mencionar: programa de alimentación escolar con participación de los padres de familia y la comunidad, generando una cobertura de 237.900 niños; programa galleta nutricionalmente mejorada, que brinda al niño un refuerzo alimentario que le permite tener mayores condiciones de aprendizaje; este programa continúa siendo exclusivo del Programa EDUCO por las características geográficas de

cada una de las ACEs, beneficiando a 62.000 niños. Asimismo, el Fondo de Inversión Social (FIS) apoya con desayunos escolares. Con todas estas acciones, además de elevar la ingesta proteínica, el peso y talla en los escolares, se logran mejores condiciones para dotar al niño de aprendizajes sustantivos.

#### Integración escuela-comunidad

97. El Programa Escuela-Comunidad surge como una estrategia de adecuación que consiste en la puesta en marcha de una serie de acciones, que complementan los aspectos educativos, técnicos, con la práctica vivencial, tendiente a ofrecer una formación integral en donde todos los sectores se involucren en el aspecto cultural-educativo. Los protagonistas de esta estrategia son los miembros de la escuela y los de la comunidad en general, quienes apoyan las acciones ya existentes e inician otras que benefician directamente a los involucrados; en este contexto las sociedades de padres de familia juegan un papel preponderante en el desarrollo de esta modalidad, ya que cada miembro se responsabiliza de su rol y se incorpora en todo el proceso democrático y autogestionario.

98. Por eso ha sido importante propiciar la integración de dichos agentes con otras organizaciones que realizan acciones para impulsar el desarrollo local.

99. Actualmente son muchas las acciones que se están realizando a través del binomio educativo escuela-comunidad, bajo la combinación de organismos gubernamentales y no gubernamentales. Las metodologías empleadas en el proceso de escuela-comunidad son eminentemente participativas, dado que involucran a la población desde la elaboración del diagnóstico hasta la ejecución y evaluación de necesidades, intereses, aspiraciones y problemas; utilizando metodologías participativas que integran a diferentes miembros de la comunidad. Una acción concreta de participación es la del Mapa de Riesgo y Recursos; de acuerdo a las opiniones vertidas por representantes de algunas comunidades manifiestan que dicha metodología refleja los problemas y riesgos y que, además, los motiva porque es ilustrativa.

100. En el marco escuela-comunidad, se detallan las acciones más sobresalientes:

- alfabetización y neolectura de adultos;
- educación para la salud y nutrición;
- mantenimiento preventivo escolar (fase inicial);
- escuela para padres;
- habilitación para el trabajo, que pretende introducir a los estudiantes, maestros y padres de familia a la vida comunitaria y al trabajo cooperativo; así, la educación se convierte en una acción transformadora y autogestionaria, propiciando el trabajo armonizante e integrado a la razón y a la vida.

101. La segunda parte del cuestionamiento hace referencia al tipo y calidad de las relaciones con las organizaciones no gubernamentales del país.

102. Como es de esperar la operativización de la estrategia señalada en la Convención sobre los Derechos del Niño exige la complementariedad de esfuerzos y la concertación de las acciones; en este sentido y bajo esta óptica se cuenta con instancias que aseguran, por un lado, el cumplimiento de lo establecido en la Convención y, por otro, la participación ciudadana en el compromiso adquirido.

103. Entre las instituciones que realizan un papel protagónico en cuanto al cumplimiento de lo establecido en la Convención, se pueden mencionar la Coordinadora Interinstitucional para la Defensa de los Derechos del Niño, CODENI, conformada por un aproximado de 30 organizaciones no gubernamentales que tienen como propósito central atender a niños, binomio madre-niño y/o mujeres; el Comité coordinador de la consulta sobre la situación de los derechos de los niños, el cual tiene una composición multisectorial; la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; unas 150 organizaciones no gubernamentales que, sin ser los niños su población prioritaria, ejecutan programas y proyectos en beneficio de la niñez salvadoreña.

104. En este sentido, y bajo estas instituciones legitimadas y legalizadas, las organizaciones no gubernamentales mantienen relación directa con ellas mismas, con instancias autónomas y/o descentralizadas e instituciones del Gobierno que focalizan su accionar en beneficio de los niños.

105. El Ministerio de Salud cuenta, a partir de noviembre de 1993, con un recurso responsable de la coordinación con las organizaciones no gubernamentales.

106. El Ministerio de Educación fortalece y facilita cada vez más las relaciones con organizaciones no gubernamentales que desarrollan acciones educativas, mediante el establecimiento de mecanismos de coordinación más fluidos en la aplicación de estrategias educativas de atención integral al niño, principalmente a menores de 7 años y de educación básica no formal. Con la participación de organizaciones no gubernamentales entre ellas: Visión Mundial, Desarrollo Juvenil Comunitario, PROCADES, Muchachas Guías, Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", Universidad "Francisco Gavidia", Universidad de El Salvador, etc., se han definido alternativas educativas de atención a la niñez salvadoreña menor de 7 años de educación básica, educación especial, análisis y validación de propuestas curriculares y ejecución de programas de desarrollo educativo intersectorial.

107. El proceso de reconstrucción de la institucionalidad que se está operando ha llevado a un tipo de relaciones del Gobierno y sus instituciones con las organizaciones no gubernamentales cualitativa y cuantitativamente diferentes. El proceso de concertación entre la sociedad civil y la sociedad política ha trascendido a otros niveles; por eso la apertura y flexibilidad, la tolerancia y el respeto mutuo, la colaboración y la concertación manifestada tanto por los organismos gubernamentales como los no gubernamentales han llevado a una relación mutua más armoniosa y cooperativa.

108. La atención al niño se ha institucionalizado y se ha establecido un ente ejecutor y supervisor de la Política Nacional de Atención al Menor, que es el ISPM. En este sentido el ISPM cuenta con la colaboración del UNICEF quien ha proporcionado un consultor para elaborar el "Sistema programático de atención al menor y a la familia". En este sistema se concibe el tratamiento como un proceso continuo, desarrollado en cuatro fases, cuyo fin es brindar en forma ágil atención inmediata e integral al menor en circunstancias difíciles desde que ingresa al Instituto hasta que se incorpora a la comunidad. Los menores en tal situación deben comenzar por la fase de admisión, pasar, si el caso lo amerita, a la fase de observación y diagnóstico, de donde son enviados a la fase de tratamiento para, finalmente, llegar a la etapa más importante del proceso que es la de inserción a su medio social.

109. La Ley del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor contiene el capítulo V, titulado "La división para el registro de inscripción, autorización y vigilancia de organismos no gubernamentales y otras entidades de protección y atención al menor".

110. Los artículos 16 y 17 de la citada Ley prescriben lo siguiente:

"Obligatoriedad de la inscripción y autorización"

Artículo 16. Todo organismo no gubernamental y otras entidades dedicadas a la protección y atención de menores y los patronatos de menores deben inscribirse en el registro que al efecto llevará el Instituto.

Las instituciones dedicadas a la finalidad indicada en el inciso anterior no podrán funcionar sin la autorización previa del Instituto.

Antes de conceder personalidad jurídica a un organismo no gubernamental o entidad privada dedicada a la protección y atención de menores, el Ministerio del Interior oirá al Instituto para que dentro del plazo de ocho días se pronuncie sobre la conveniencia o inconveniencia de otorgarla.

Las organizaciones no gubernamentales que se constituyan después de la vigencia de la presente Ley tendrán un año, a partir de su constitución, para solicitar la inscripción.

Si cumplido el plazo señalado en el inciso anterior y el Instituto no resolviere sobre la inscripción de las mencionadas organizaciones, éstas quedarán inscritas de pleno derecho y el Instituto está en la obligación de asentarlas en los libros correspondientes."

"Cumplimiento de fines y políticas"

Artículo 17. El Instituto velará por que las instituciones de protección y atención a menores, de cualquier naturaleza que fueren, y los patronatos de menores cumplan con sus fines.

De manera especial, el Instituto velará por que los proyectos, programas o servicios dirigidos al menor desarrollen la Política Nacional de Atención al Menor."

111. Tal como se establece en la Ley, las organizaciones no gubernamentales se relacionan con los organismos gubernamentales a través del Instituto mencionado y de la Secretaría Nacional de la Familia, ésta última por medio de las unidades del niño y del adolescente.

112. El ISPM lleva a cabo proyectos de atención al menor afectado por el conflicto armado en concertación con cinco organizaciones no gubernamentales. Además, entre las ocho personas que integran la Junta Directiva del ISPM, es miembro de derecho un representante de las organizaciones no gubernamentales nacionales debidamente inscritas (artículo 6 de la Ley de ISPM).

5. "Sírvanse aclarar si las disposiciones de la Convención se pueden invocar ante los tribunales"

113. La Convención sobre los Derechos del Niño sí se puede invocar ante los tribunales de la República, dado que desde la ratificación de la Convención, el 27 de abril de 1990, se convirtió en ley de la República y en caso de duda contra otra ley secundaria priva la Convención (artículo 144 de la Constitución).

114. Con el espíritu de la Convención se ha elaborado un proyecto de ley del menor infractor que pretende adecuar toda la legislación de los menores infractores a los términos de la Convención sobre los Derechos del Niño, fundamentalmente en lo que se refiere a la protección integral, formación integral, respeto de los derechos humanos, el interés superior del niño y la reinserción en su familia y la sociedad.

115. Se creó un Instituto Salvadoreño de Protección al Menor cuya ley pretende velar por los niños y adolescentes cuando sus derechos le sean vulnerados o se vean amenazados.

116. La Asamblea ya aprobó el Código de Familia que, en lo que a la legislación de menores se refiere, ha pretendido seguir la filosofía de la Convención sobre los Derechos del Niño.

117. El proyecto de ley de adopción rige como fin supremo el interés superior del niño.

118. De acuerdo a nuestro sistema jurídico constitucional, los tratados o convenios internacionales suscritos y ratificados por El Salvador prevalecen sobre la ley interna. Son leyes de la República y, por lo tanto, se pueden invocar ante los tribunales judiciales y autoridades administrativas del país, todo de conformidad al artículo 144 de la Constitución, que transcribimos.

"Artículo 144. Los tratados internacionales celebrados por El Salvador con otros Estados o con organismos internacionales, constituyen leyes de la República al entrar en vigencia, conforme a las disposiciones del mismo tratado y de esta Constitución.

La Ley no podrá modificar o derogar lo acordado en un tratado vigente para El Salvador. En caso de conflicto entre el tratado y la ley, prevalecerá el tratado."

119. Sobre este mismo punto tiene aplicación el artículo 185 de la Constitución que ordena a los jueces y magistrados lo que sigue:

"Artículo 185. Dentro de la potestad de administrar justicia, corresponde a los tribunales, en los casos en que tengan que pronunciar sentencia, declarar la inaplicabilidad de cualquier ley o disposición de los otros órganos, contraria a los preceptos constitucionales."

120. En este mismo sentido se expresa el Código de Familia, recientemente aprobado por la Asamblea Legislativa del país, en sus artículos 8 y 206, los que se transcriben a continuación.

"Artículo 8. La interpretación y aplicación de las disposiciones de este Código deberán hacerse en armonía con sus principios rectores y con los principios generales del Derecho de Familia, en la forma que mejor garantice la eficacia de los derechos establecidos en la Constitución y en los tratados y convenciones internacionales ratificados por El Salvador."

"Artículo 205. La enumeración de los derechos y deberes señalados no excluye los demás reconocidos o establecidos en las convenciones internacionales..."

6. "Sírvasse indicar cualquier nueva ley (o modificación de leyes anteriores) que se haya promulgado con el espíritu de la Convención"

121. Al respecto, podemos indicar que toda la modernización de nuestro sistema legal en el país se está realizando teniendo en cuenta los tratados, pactos o convenciones ratificados por El Salvador; y, por lo tanto, la revisión que se realiza sobre la legislación de menores (niños y adolescentes) para la emisión de nuevas leyes, se ha verificado adaptando la normativa de la Convención a las nuevas leyes. Como ejemplo podemos mencionar:

- a) Ley del ISPM, ya citada, de fecha 31 de marzo de 1993;
- b) El Código de Familia, cuyo libro quinto trata de "Los menores y las personas de la tercera edad", fue aprobado por la Asamblea Legislativa en el mes de octubre y entrará en vigencia el 1º de abril de 1994;

c) Proyecto de ley del menor infractor, actualmente en proceso de discusión y aprobación.

7. a) "¿Existe algún plan para mejorar la compilación de datos estadísticos y otra información necesaria acerca de la situación de los niños?"

122. El actual Gobierno tiene proyectado dejar en funcionamiento para la próxima administración un sistema de información social (SIS) del cual se podrá obtener información de calidad de los principales indicadores de vida y desarrollo poblacional. (Nacidos vivos, tasa de mortalidad infantil, mortamorbilidad, niños en edad escolar, matrícula por niveles y otros.) Cabe señalar que el SIS no contempla información específica sobre el niño en circunstancias especialmente difíciles, por la complejidad de la captura de los datos e inexistencia de una metodología apropiada.

123. El ISPM, en el área preventiva, contempla una división de investigación y evaluación de proyectos cuyo trabajo sería generar investigaciones de básica y aplicadas, así como crear un banco de datos sobre la situación de la niñez en El Salvador.

124. La SNF y el ISPM proyectan desarrollar, a corto plazo, un banco de datos sobre la situación de la infancia y de la familia en el país.

125. El Ministerio de Justicia manifiesta que al elaborar el proyecto de ley del menor infractor, para darle apoyo, se ha realizado la búsqueda de los datos estadísticos sobre "menores infractores", de acuerdo a edades entre 12 y 18 años. A ese efecto, ha comenzado a funcionar un departamento especial para realizar y obtener los datos estadísticos en ese campo.

b) "¿Qué medidas han sido adoptadas para que las autoridades obtengan información y los datos necesarios sobre la situación de los niños como base para la elaboración de programas relativos a los derechos del niño? Señalar si se considera oportuno y necesario contar con asistencia técnica especializada para este fin"

126. El Gobierno, a través de los ministerios del área social, ha mantenido relación con algunas agencias internacionales con el propósito de conocer metodologías de trabajo que le permitan contar con indicadores de progreso e impacto social en las diferentes áreas. En este esfuerzo podemos señalar la metodología de sitios centinelas propuesta para el sector salud; la aplicada en la evaluación de impacto del Programa de Hogares Materno y Comunitarios de la SNF y el ISPM y de la Comisión Nacional de Restauración de Areas (CONARA).

127. No obstante las experiencias anteriormente señaladas, se carece aún de indicadores que muestren los grados de avance obtenidos con énfasis en los niños en circunstancias especialmente difíciles; esta carencia dificulta la toma de decisiones y las medidas que de forma aislada se implementan.

128. En este sentido, el Ministerio de Planificación (MIPLAN), como responsable de la generación de estadísticas oficiales, se beneficiaría grandemente con la obtención de asistencia técnica relacionada con el diseño de investigaciones que posibiliten conocer en detalle la situación del niño y su familia.

129. Dados los últimos acuerdos sostenidos entre los representantes de las oficinas de estadística a nivel regional, las encuestas de hogares de propósitos múltiples pueden ser fortalecidas para el cumplimiento de lo establecido en los diferentes planes de acción elaborados por cada país para dar cumplimiento a lo acordado en la Convención sobre los Derechos del Niño.

8. a) "Sírvanse indicar qué planes globales existen en la actualidad, de ámbito nacional o local, para aplicar las disposiciones de la Convención"

130. El Plan de Desarrollo Económico y Social 1989-1994, anterior a la firma y adopción de la Convención, sirve para reconocer que la estrategia social en él presentada es la correcta y debe de profundizarse, dado que prioriza y focaliza su accionar a grupos vulnerables, entre ellos los niños. Su objetivo prioritario es la erradicación de la pobreza extrema, a través de la construcción de bases que permitan alcanzar el desarrollo social sostenido en el tiempo.

131. La firma de la paz y la puesta en marcha de un Plan de Reconstrucción Nacional también pueden adicionarse a los esfuerzos que el presente Gobierno ha impulsado para dar cumplimiento a algunos de los acuerdos firmados y adoptados en la Convención, dado que éste pretende cubrir zonas y necesidades más sentidas de poblados que, a causa de la guerra, no estaban siendo cubiertos con servicios de asistencia básica, entre ellos educación, salud, servicios de infraestructura menor y sanitaria básica.

132. Por otro lado, la elaboración, implementación y operativización del Plan Nacional de Acción para la Infancia es otra evidencia de los esfuerzos que el país está impulsando para dar respuesta a los compromisos adquiridos. Las metas en él fijadas han sido adoptadas por cada una de las instituciones que norman, promueven e impulsan programas y proyectos de acción social.

133. Dichos planes se enmarcan en el Plan de Desarrollo Económico y Social 1989-1994, al igual que el Plan de Desarrollo Humano Infancia y Juventud. Es conveniente señalar que la implementación de estos esfuerzos ha requerido de la focalización del gasto hacia los más pobres; descentralización de los servicios; la participación privada y comunitaria; control y evaluación permanente de los planes o políticas sectoriales; fortalecimiento de los procesos de planificación y coordinación de la ejecución de los recursos y acciones hacia objetivos y programas estratégicos; articulación efectiva entre las instituciones sectoriales y los gobiernos locales.

134. Entre los planes globales del MINED relacionados con las disposiciones de la Convención para el fortalecimiento tecnicopedagógico, además del proyecto de solidificación del alcance de la educación básica, está la implicación de los servicios educativos, con la modalidad del Programa Educación con Participación de la Comunidad (EDUCO); se cuenta, además, con el proyecto de fortalecimiento institucional, por medio del cual se han fortalecido los sistemas administrativos de logística institucional, con el que se persigue la mayor funcionalidad del sistema educativo. El trabajo realizado dentro de este fortalecimiento interno del Ministerio se refiere a la revisión, adecuación, diseño, desarrollo de los sistemas de planificación, información gerencial y estadística, distribución de materiales educativos, supervisión educativa mantenimiento preventivo de la infraestructura escolar y desarrollo de recursos humanos.

135. Este trabajo responde a la necesidad de contar con un sistema de planificación que integre, coordine, evalúe y dé seguimiento al accionar del Ministerio, en función del desarrollo y bienestar directo de la niñez y juventud salvadoreña; un sistema de información gerencial y estadística que permita la más adecuada toma de decisiones normativas y ejecutoras; un sistema de distribución de materiales que garantice la entrega ágil y oportuna de todo tipo de materiales a los centros educativos; un sistema de mantenimiento preventivo de la infraestructura en la cual compartan responsabilidades los centros educativos y las comunidades; y un sistema de desarrollo de recursos humanos que incida positivamente en el personal docente y administrativo del Ministerio de tal manera que el servicio educativo sea brindado en la cuantía necesaria y calidad requerida.

136. En el contexto de la reforma curricular se ha integrado el componente escuela-comunidad propiciando un proceso de integración entre los miembros de la comunidad y la escuela, al interesarse y discutir sus intereses, necesidades y problemas para su propio desarrollo, mediante la aplicación de técnicas y metodologías participativas que permitan elevar el nivel de vida de la comunidad. El éxito de este binomio educativo se está logrando con el trabajo organizado por la escuela-comunidad para el fortalecimiento de las sociedades de padres de familia, la creación de escuelas para padres, la capacitación de escuelas comunales educativas, logrando con todo esto mayor nivel y eficiencia de participación de los padres de familia y la comunidad. Contribuye a este logro el funcionamiento del Consejo de Directores, de Profesores y Comités de Desarrollo Educativo.

- b) "Sírvasse describir las medidas administrativas, legislativas y de otra índole adoptadas por el GOES para orientar los recursos de que disponen hasta el máximo para dar un respaldo efectivo a los derechos reconocidos por la Convención hasta el máximo"

137. Como se ha mencionado antes, el dar respuesta a los compromisos adquiridos en la Convención ha exigido reformas en el marco jurídicolegal, y en el marco normativo institucional.

138. En cuanto al marco juridicolegal, el informe señala con claridad el número de anteproyectos de ley que han sido presentados a diferentes instancias para su aprobación.

139. En lo relacionado a las reformas institucionales, es posible señalar como aspecto positivo la elaboración de la Política Nacional de Atención al Menor, y la creación del Instituto Salvadoreño de Atención al Menor; la primera con el objetivo de orientar y dar directrices con respecto al quehacer de los niños, y el segundo con el propósito de atender la problemática de los menores en su conjunto; de ahí que éste haya iniciado la incorporación y ejecución de los programas que, tiempos atrás, eran ejecutados por otras instituciones e instancias.

140. Los incrementos presupuestarios destinados a los ministerios del área social son otra muestra que evidencia el interés del Gobierno por responder de manera efectiva a los compromisos adquiridos en los planes antes señalados.

141. En lo que respecta a la asignación de fondos hasta el máximo de los recursos para dar efectividad a los derechos del niño y prioridades sociales de los mismos, la focalización de los recursos del Ministerio de Educación está orientada a la atención prioritaria a niños de educación parvularia y primer ciclo de educación básica, complementados en coordinación con la SNF con el Programa de Alimentación Escolar (complemento alimentario para niños de educación básica del área rural y galleta nutricionalmente mejorada a niños del programa EDUCO), desayunos nutritivos escolares, la canasta básica de materiales educativos para alumnos de parvularia hasta el sexto grado de educación básica.

142. El presupuesto del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, creado en el mes de mayo del presente año, lo constituyó la suma de las asignaciones de tres instancias que en aquel entonces fungían en materia de menores: Dirección General de Protección de Menores, Consejo Salvadoreño de Menores y tres centros del Ministerio de Educación. El total de estas tres instancias era de 14,5 millones de colones. A la fecha se concedió un refuerzo presupuestario de 5,1 millones y se obtuvo un millón adicional a través del presupuesto extraordinario. UNICEF ha asignado para el año 1994 la cantidad de 500.000 colones para diferentes programas. Para el año 1994 el monto asignado para el presupuesto es de 40,1 millones, lo cual representa un incremento considerable y refleja la importancia concedida a esta instancia máxima de protección al menor.

- c) "Sírvese indicar qué proporción del presupuesto nacional se destina a las prioridades sociales de los niños en los presupuestos nacionales, tanto centrales como locales"

143. A pesar de la situación de crisis socioeconómica que vive el país después de la guerra, es de resaltar el esfuerzo hecho por el Gobierno para reforzar progresivamente el área social. La respuesta a esta interrogante es de forma fraccionada, dado que al momento no es posible saber con certeza cuánto del presupuesto nacional se destina específicamente a los niños.

144. En el caso del sector educación, sí es posible saber cuánto se destina a algunos programas cuyos beneficiarios directos son los niños. El cuadro que a continuación se muestra señala qué porcentaje del presupuesto destinado al Ministerio de Educación se invierte en los diferentes niveles de atención. Para efectos de ampliación, véase el cuadro 2.

Cuadro 2

Ministerio de Educación

Cuadro comparativo presupuesto de gasto por nivel 1988-1993

Nivel	1988	Porcentaje incr. resp. año	Porcentaje part.	1989	Porcentaje incr. resp. año ant.	Porcentaje part.
Educación parvularia	3 751 524	10,41	0,86	4 046 314	7,86	0,86
Educación básica	375 027 631	11,25	85,97	400 839 420	6,88	85,19
Educación media	32 248 337	(23)	7,39	38 254 950	18,63	8,13
Subtotal	411 027 492	10,25	94,22	443 140 684	7,61	94,18
Otros	25 196 178	13,17	5,78	27 360 936	8,59	5,82
Total	436 223 670	10,41	100	470 501 620	7,85	100

Nivel	1990	Porcentaje incr. resp. año	Porcentaje part.	1991	Porcentaje incr. resp. año ant.	Porcentaje part.
Educación parvularia	24 407 899	503,21	4,48	24 680 015	1,11	4,48
Educación básica	462 494 665	15,38	84,95	467 983 773	1,18	84,95
Educación media	28 790 150	(24,74)	5,29	29 142 250	1,22	5,29
Subtotal	515 692 714	16,37	94,72	521 806 038	1,18	94,72
Otros	28 740 476	5,04	5,28	29 087 160	1,2	5,28
Total	544 433 190	15,71	100	550 893 198	1,18	100

(continúa)

Cuadro 2 (conclusión)

Nivel	1992	Porcentaje incr. resp. año	Porcentaje part.	1993	Porcentaje incr. resp. año ant.	Porcentaje part.
Educación parvularia	30 567 286	23,85	4,48	35 372 463	15,72	4,48
Educación básica	579 618 505	23,85	84,95	670 734 534	15,72	84,95
Educación media	36 093 959	23,85	5,29	41 767 929	15,72	5,29
Subtotal	646 279 750	23,85	94,72	747 874 926	15,72	94,72
Otros	36 025 729	23,85	5,28	41 703 144	15,72	5,28
Total	682 305 479	23,85	100	789 578 070	15,72	100

145. En el caso del Ministerio de Salud, únicamente para 1992, es posible presentar la composición del gasto para el primer nivel de atención (ver cuadro 3).

146. Una vez analizada la información disponible, consideramos que es importante saber que el presupuesto destinado al desarrollo social se ha visto incrementado con relación al presupuesto total a partir de 1989, dado que la participación pasó del 28,14% en 1990, al 31,3% para 1992.

147. Es necesario señalar que este incremento se debe en parte a la reasignación presupuestaria que se ha dado de los sectores económicos hacia los sectores sociales como resultado del proceso de modernización del Estado y del desarrollo de la política de focalización del gasto a determinados rubros y/o subprogramas y poblaciones objetivos, así como por la finalización del conflicto bélico.

148. En términos reales, entre 1990 y 1992 todos los subsectores sociales crecieron. Para el caso, los presupuestos sectoriales de salud y educación se incrementaron en 8,5 y 6 puntos porcentuales de 1991 a 1992.

149. Los presupuestos institucionales (ministeriales) de 1992, en términos reales para salud y educación, crecieron respecto a 1991 en 20,7 y 13,3%, respectivamente, con una tasa de crecimiento anual real para el mismo período del 2,77% para educación y del 6,39% para salud.

150. El incremento presupuestario en estas áreas permite afirmar que el actual Gobierno, a pesar de la limitada existencia de recursos financieros, está reorientando el presupuesto ordinario con el fin de satisfacer las necesidades más urgentes de la población más vulnerable, entre ellos los niños, principalmente en las áreas de salud y educación.

Cuadro 3

Presupuesto del Ministerio de Salud

(En colones)

1991	1992	Aumento	Aumento en atención primaria
404 000 000	530 000 000	126 000 000	52 500 000
100%	131,18%	31,18%	13%

Atención primaria

Acciones	Presupuesto ordinario
Atención integral a la persona con énfasis en la atención materno-infantil	42 500 000 a/
Nutrición	2 000 000
Inmunizaciones	1 000 000
Saneamiento ambiental, especialmente en zonas rurales y urbanomarginales (introducción de agua potable, letrinización, eliminación de basuras y criaderos de vectores)	5 000 000
Mejorar la capacidad instalada (remodelación y construcción de unidades y puestos de salud en zonas rurales y urbanomarginales)	2 000 000
<b>Total</b>	<b>52 500 000</b>

a/ Creación de 850 plazas nuevas para las cinco regiones de salud, de las cuales 500 son de promotores de salud.

151. Con respecto a la participación de los gobiernos en cuanto a la satisfacción de necesidades sociales, consideramos conveniente señalar que en su mayoría ven reforzados sus presupuestos a través del Programa de Municipalidades en Acción manejado por CONARA y de fondos provenientes del Plan de Reconstrucción Nacional manejado por la Secretaría de Reconstrucción Nacional para dar respuesta a necesidades de infraestructura menor y sanitaria básica. Dado que el proceso de desconcentración y descentralización está focalizado a instancias del Gobierno central hasta el momento, es comprensible que los gobiernos locales no cuenten con presupuestos para hacer frente a demandas sociales de sus comunidades.

d) "¿Qué indicadores o cifras metas se utilizan en este contexto?"

1. Salud

152. Se pretende lograr el fortalecimiento de la atención en salud primaria, especialmente en los grupos más vulnerables, niños y mujeres pobres. El Ministerio de Salud seguirá ampliando las horas de operación de los establecimientos de salud del primer nivel de atención. Se están reasignando recursos humanos y físicos adicionales al programa materno-infantil para aumentar la cobertura al 50% del grupo meta. Se busca alcanzar el 84% de la población meta en las campañas de vacunación en 1994. Se fortalecerá la salud oral escolar, las actividades de rehidratación oral para combatir efectivamente los efectos de la diarrea.

153. En el área de salud se aplicará la descentralización administrativa para trasladar la responsabilidad directa a las regiones y se fomentará así la participación comunitaria en los problemas de salud. El Gobierno, además, promoverá una mayor participación del sector privado en el sistema de salud. Así el Instituto Salvadoreño de Seguridad Social (ISSS) ha dado inicio a la privatización de algunos servicios.

154. Focalización de los programas de nutrición: se reducirá la desnutrición caloricaproteínica en los grupos más vulnerables. La monitoría del crecimiento se ampliará a través del programa materno-infantil. Se reactivará la yodización de la sal y el fortalecimiento del azúcar con vitamina A. Junto con educación, se fortalecerá la educación en salud y en nutrición. El Ministerio de Planificación, con el apoyo del Programa Mundial de Alimentos (PMA), el PNUD y el Banco Mundial ha recomendado los programas de galleta nutricional para escolares, alimentos para el destete en niños de 6 a 36 meses de edad y el plan piloto para el cupón alimentario.

2. Educación

a) Educación parvularia

155. La meta del Gobierno es aumentar la cobertura preescolar del 14,7% en 1989 al 30% en 1994. En este sentido, ya se ha implementado el Programa EDUCO en 78 municipios identificados como prioritarios. Este programa se basa en la descentralización de la educación y la participación directa de la comunidad en la gestión educativa. El Ministerio de Educación participará en la promoción, capacitación y seguimiento del proceso educativo, supervisando y pagando a la comunidad por niño atendido.

b) Educación básica

156. La meta es ampliar la cobertura de la matrícula bruta del 82% en 1990 al 90% en 1994. Esto implicará reducir las tasas de deserción y repitencia en los seis primeros grados y ampliar con EDUCO la cobertura del primer ciclo en el área rural. Se mejorarán los programas y se establecerá un sistema de evaluación a nivel nacional.

c) Calidad de la educación primaria

157. Esto se está logrando con la operativización del proyecto de solidificación de los alcances de educación básica que, además, busca capacitar a los maestros y tecnificar la administración educativa.

9. "¿En qué medida se recurre a la cooperación internacional para promover la aplicación de la Convención?"

158. En este momento, en El Salvador se está realizando un proyecto de rehabilitación de los sectores sociales enfocado a los Ministerios de Educación y Salud a un costo de 35 millones de dólares de los EE.UU., el cual tiene como objetivo focalizar los servicios de atención en 78 municipios del país considerados de alto riesgo (con población infantil de bajo peso y talla) y fortalecer la capacidad institucional de los Ministerios de Planificación, Educación y Salud, a fin de que puedan planificar de manera eficiente la entrega de los servicios sociales.

159. Datos proporcionados por la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Planificación señalan que en estos momentos se encuentran ejecutando un monto de 4.054,5 millones de dólares de los EE.UU. en proyectos de asistencia a menores (ver cuadro 4).

Cuadro 4

Proyectos de asistencia técnica en ejecución de apoyo a la niñez

Sector	Nombre del proyecto	Monto en dólares de los EE.UU.	Fuente
Desarrollo soc. Salud nivel de atención. Secun.	Salud maternoinfantil a través de líderes comunales, en áreas de alto riesgo. Nahuizalco/Juayúa.	89 825	Canadá
Desarrollo soc. Asist. social infantil	Programa regional de supervivencia infantil	3 176 000	CEE
Desarrollo soc. Desar. comunal. Actividades product. comunitarias	Cultivo de hortalizas para hogar de menores	12 250	España CODEPO
Desarrollo soc. Desar. comunal. Actividades product. comunitarias	Granja avícola panadería para el Centro de menores Izalco	47 510	España CODEPO
Desarrollo infantil. Desar. urbano. Obras comunales	Remodelación y saneamiento del Cto. de menores Izalco	56 250	España MON/GEN
Desarrollo infantil. Desar. urbano y comunal	Compra de terreno, Programa Pro Niñez, Soyapango	12 500	Francia MON/GEN
Desarrollo social. Asistenc. social a adolescentes	Hogar de la niña San Vicente de Paul	57 536	Canadá MON/GEN
Desarrollo soc. educac. y cultura. Edad inicial	Educ. preescolar no formal dirigido a niños de población marginada y refugiada	46 600	OEA
Desarrollo soc. Salud	Servicios básicos en áreas pobres, Prog. de Atenc. Integral al Niño	560 000	UNICEF

Fuente: Dirección General de Cooperación Técnica Internacional, MIPLAN.

160. Para rubros que promuevan la aplicación de la Convención se ha recurrido a la cooperación internacional para el desarrollo de los siguientes proyectos: proyecto multinacional de educación básica, atención a la población urbanomarginal, atención a la población rural refugiada y marginada de 6 a 9 años en educación preescolar no formal, dirigido a población rural y urbanomarginal; atención a la población rural refugiada y marginada de 6 a 9 años en educación preescolar y básica, financiados por la Organización de los Estados Americanos (OEA); desarrollo y puesta en marcha de las escuelas asociadas a la UNESCO, educación ambiental, Niñas y Niños de Maíz, Plan Nacional de Educación para Todos, financiados por la UNESCO; desarrollo de la educación básica y cuidados intensivos en salud con participación de la comunidad, financiado por el PMA. Atención integral al niño de 0 a 6 años con participación de la comunidad en el área rural, apoyo a la educación especial, financiados por el UNICEF y red de bibliotecas públicas financiada por México.

161. Igualmente el ISPM recurre a la cooperación internacional en función de necesidades y objetivos propuestos: UNICEF, Organización Panamericana de la Salud (OPS), Cooperación Italiana, Programa de Asistencia a las Poblaciones Desplazadas y Refugiadas (PRODERE), Cooperación Española, etc. El apoyo solicitado puede ser tanto técnico como financiero.

162. Por su parte, la Procuraduría General de la República dice que la ayuda internacional es necesaria. Sin embargo, hasta hoy sólo han recibido seis capacitaciones para su personal del área social.

163. Se reconoce que si existiera financiamiento para el programa de orientación sociojurídico familiar orientado hacia la paternidad responsable, que es desarrollado a nivel nacional y a través del cual también se difunden los derechos del niño, trabajando con menores y padres de familia, la cobertura sería mayor y se contaría con los medios audiovisuales necesarios para la motivación y la fijación de conceptos.

164. A nivel de Gobierno, y como un compromiso adquirido en la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia y tratando de implementar compromisos también adquiridos al firmar y ratificar la Convención, se ha desarrollado el Plan Nacional de Acción para la Infancia (ver cuadro 5).

Cuadro 5

Fondos internos y cooperación externa en el área social

	Costo del proyecto	Fondos internos	Cooperación externa
	(en colones salvadoreños)		
Salud	49 533 558	6 574 415	7 737 825
Educación	141 112 600	42 300 000	64 900 000
Agua y saneamiento	508 223 900	125 123 900	1 000 000

## II. DEFINICION DEL NIÑO

### 1. "¿Qué se entiende por "niño" en la legislación nacional?"

165. El informe presentado por el Gobierno contempla una exhaustiva definición del niño. Sin embargo, desde la publicación de éste al momento actual dicho concepto ha sido modificado.

166. En la Política Nacional de Atención al Menor, aprobada en marzo de 1993, se asumía la definición de niño formulada por la Convención. Sin embargo, se usa el término de "menor" como sinónimo del de "niño" en coherencia con la anterior legislación salvadoreña y la conceptualización que culturalmente se hace del niño (menor de 0 a 7 años). Así como por incluir de forma más apropiada las diferencias de género.

167. Con la entrada en vigencia del Código de Familia, aprobado el 11 de octubre de 1993, el concepto de "menor de edad" es sinónimo de la expresión "niño" que emplea la Convención.

168. Al respecto transcribimos los artículos 345, 346 y 347 del Código de Familia en los cuales queda plasmada la definición de "menor de edad".

"Artículo 345: Son menores de edad toda persona natural que no hubiere cumplido 18 años. En caso de duda, se presumirá la minoridad mientras no se pruebe lo contrario.

#### Protección integral

Artículo 346: La protección del menor deberá ser integral en todos los períodos evolutivos de su vida, inclusive el prenatal y en los aspectos físicos, biológicos, moral, social y jurídico.

En efecto, la seguridad emocional, la formación moral y espiritual, los cuidados que el desarrollo evolutivo del menor demanden, el ambiente adecuado, y la recreación, son aspectos esenciales de la protección integral.

#### Responsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado

Artículo 347: La familia es la principal responsable de la protección del menor, por constituir el medio natural e idóneo que favorece el normal desarrollo de su personalidad; la sociedad y el Estado asumirán subsidiariamente la responsabilidad, cuando aquélla no le garantice una adecuada protección. Para garantizar los derechos del menor que se establecen, el Estado deberá prestar asistencia adecuada a los padres para el desempeño de sus funciones."

### III. PRINCIPIOS GENERALES

#### A. No discriminación (artículo 2)

1. "Sírvasse indicar en qué medida las disposiciones del artículo están recogidas en la legislación nacional con respecto a todos los motivos posibles de discriminación enumerados en ese artículo"

169. De acuerdo al artículo 3 de la Constitución, interpretado en forma extensiva y sistemática, el principio de no discriminación que regula cubre todos los aspectos que la Convención ampara.

170. Al desarrollar el artículo, en armonía con la Convención, en el Código de Familia se introduce la norma siguiente:

#### "Derechos fundamentales de los menores

##### Artículo 351. Todo menor tiene derecho:

28) A gozar de los demás derechos que le reconocen la Constitución, los tratados internacionales ratificados por El Salvador y demás leyes que garanticen su protección."

171. Es obvio que, al señalar que se le reconocen los derechos establecidos en los tratados internacionales, está incluida la Convención en su totalidad.

172. De forma más explícita, el Estado asume este compromiso de asegurar la protección de los niños contra toda forma de discriminación, de acuerdo al texto del artículo 349 del Código de Familia:

"Los menores gozarán de los derechos enunciados en este régimen, sin distinción de sexo, raza, idioma, religión, nacionalidad o por discapacidades o minusvalías. Tampoco se les discriminará por razón de la condición familiar, social, económica, política y religiosa de sus padres, de sus tutores o personas responsables de ellos ante la ley."

173. Tan importante como el cambio en la legislación salvadoreña es el cambio de actitudes que se percibe tanto a nivel particular como institucional, gubernamental como no gubernamental respecto a la no discriminación.

174. La sensibilización y la toma de conciencia de la discriminación de que han sido objeto muchos niños en el país como consecuencia de la pobreza extrema y el conflicto armado han ayudado a la movilización social en beneficio del niño, como lo demuestran las leyes aprobadas últimamente, la creación de organismos gubernamentales para su protección (SNF, ISPM, PDH...), el surgimiento de multitud de organizaciones no gubernamentales, unas dedicadas directamente a su atención como: FUNTER, FUNPRES, CEPREMIN, etc, otras integrándolas en sus servicios a la comunidad en general. Han surgido iniciativas privadas y gubernamentales, para proteger al niño en desventaja social y física: ISRI, aldeas SOS, hogares

maternocomunitarios, guarderías, escuelas de padres, etc. y una serie de programas encaminados a elevar el nivel de vida de grupos de niños más vulnerables.

175. En general se puede afirmar que la voluntad política del Estado y la participación de la comunidad actual manifiestan abiertamente que existe en el país un cambio positivo de actitud en pro de la niñez desvalida, al trascender la ley a la hora de hacer respetar y cumplir los derechos enunciados en la Convención.

2. "Sírvanse indicar las medidas concretas adoptadas para combatir la discriminación contra las muchachas/los niños rurales/los niños que pertenecen a minorías o a comunidades indígenas/los niños impedidos, con inclusión de las medidas destinadas a eliminar y a prevenir actitudes y prejuicios discriminatorios"

a) No discriminación contra los adolescentes

176. La aprobación de la Convención en contra de toda marginación y discriminación de la mujer es una medida concreta para combatir la discriminación hacia la mujer. El Ministerio de Educación ha trabajado fuertemente sobre la no marginación de las niñas, dentro de la innovación curricular, en la perspectiva del género, a fin de que las guías curriculares eliminen toda discriminación existente hacia las mismas.

177. La SNF ha promovido en los diferentes Ministerios la capacitación en la teoría sexo-género. Asimismo ha capacitado en prevención contra la violencia hacia la mujer a través de jornadas de sensibilización a nivel institucional y comunitario y de organizaciones no gubernamentales. En el Ministerio de Educación se ha capacitado a los responsables de elaborar los materiales educativos, sobre el "análisis de estereotipos sexuales en textos y materiales educativos".

178. Se revisó el proyecto de código de familia, a fin de que, tomando como base la Convención, eliminar toda forma de discriminación contra la mujer. Dicha revisión se hizo con mujeres de organizaciones no gubernamentales y organizaciones gubernamentales.

179. La Secretaría Nacional de la Familia se encargó de crear programas específicos dirigidos a las adolescentes a fin de llamar la atención y hacer tomar conciencia de la vulnerabilidad de este grupo debido a su etapa de desarrollo y a los efectos de la crisis social vivida.

180. Para desarrollar programas específicos se discutieron los problemas más importantes dentro de este grupo y se identificaron entre éstos: el embarazo precoz, la sexualidad temprana, violencia sexual, adolescentes en circunstancias especialmente difíciles.

181. Fue con estos antecedentes que se desarrollaron programas apoyados con diferentes ministerios, organizaciones no gubernamentales, US y comunidades que, de alguna manera, dieran una respuesta inmediata, a largo y mediano plazo a las alternativas de solución de estos problemas. En este sentido, los programas más importantes son:

- a) Programa "Madre joven";
- b) Programa "Planeando tu vida";
- c) Programa para tratar violencia sexual;
- d) Conferencias y foros para discutir la problemática de la adolescencia.

182. Independientemente de esto se ha trabajado también apoyando a la Unidad de la Mujer, en sexualidad y autoestima:

- i) con UNICEF y otras instituciones en la Comisión Nacional de Lactancia Materna;
- ii) con el Ministerio de Educación en problemas de maras estudiantiles;
- iii) coordinación del evento centroamericano "Reunión Técnica Subregional - La Mujer Adolescente en Centroamérica" con UNICEF;
- iv) intercambio de información con Hogares CREA de la República Dominicana, Guatemala y México, con niños farmacodependientes;
- v) intercambio a nivel latinoamericano "Salud, mujer y autoestima" y metodología usada en estos programas;
- vi) captación de fondos con agencias internacionales;
- vii) evaluación y capacitación continuada en los diferentes programas;
- viii) coordinación interinstitucional, organizaciones gubernamentales, agencias internacionales y comunidades.

Proyecciones (1994-1999):

- a) continuación de los programas de evaluación y capacitación continuada;
- b) extensión y aumento de cobertura;
- c) incorporación de la utilización de tiempo libre de los adolescentes, en aspectos de recreación como elemento importante de la salud mental;

d) continuación de los programas con visión de género, tendientes a modificar el sexismo.

b) No discriminación de los niños rurales

183. La Fiscalía General de la República desarrolla un programa de atención a comunidades: se ha considerado a la comunidad como un área prioritaria en el desarrollo de los programas de prevención de la delincuencia y prevención de la droga, ya que en este sector de la vida social es donde sus habitantes interaccionan constantemente para enfrentar las condiciones básicas de una vida en común.

En este sentido este departamento ha desarrollado acciones que permitan conjuntamente con la comunidad proponer alternativas para mejorar las condiciones que actualmente vive la niñez en dichos sectores. Se ha concientizado a los integrantes de las organizaciones comunales y a la comunidad en general acerca de los derechos que posee la niñez. Se ha orientado a los integrantes de las organizaciones comunales sobre estrategias técnicas que le permitan tomar parte activa para prevenir el maltrato a los niños y niñas. Se ha desarrollado un modelo de participación conjunta entre las organizaciones de base y la comunidad en general a fin de solventar situaciones críticas que pudiesen incidir en el maltrato a la niñez. Se ha informado a la comunidad sobre temas que permitan desarrollar acciones tendientes a minimizar el maltrato a la población infantil. Se ha coordinado con otras instituciones la realización de proyectos deportivos, culturales, recreativos, dirigidos a la niñez de estos sectores. Se ha motivado a la comunidad hacia el rescate de los valores, raíces y folclore, con el propósito de ser transferidos a los niños. En este programa a partir de 1992, se ha atendido a 26 comunidades en vías de desarrollo, cuya población infantil es de 13.000.

184. Por su parte la SNF ha puesto en marcha 27 hogares maternocomunitarios en diferentes municipios para recuperar integralmente a niños rurales entre 2 y 6 años, los cuales reciben atención en salud, nutrición y estimulación temprana. Se proyecta abrir 154 hogares más para 1994, bajo la dirección del ISPM.

c) "No discriminación con niños que pertenecen a minorías o a comunidades indígenas"

185. Ver medidas especiales de protección, sección VIII.D de este mismo informe.

d) "No discriminación con niños discapacitados"

186. La organización no gubernamental Fundación Teletón Pro-Rehabilitación (FUNTER) atiende especialmente a los niños discapacitados: el 10% de sus pacientes son menores de 14 años. Han diseñado un programa (PONI) que atiende exclusivamente a niños escolares de primer grado, con cobertura nacional, especialmente rural. Hasta el momento ha atendido a más de 200.000 niños discapacitados.

187. FUNTER ha realizado un proyecto sobre la igualdad de oportunidades de la persona con discapacidades, que culminó con el anteproyecto de ley de rehabilitación integral de las personas con discapacidades en El Salvador. Dicho documento contiene capítulos especiales enfocados al menor con discapacidades. Para la elaboración de dicho anteproyecto se contrató asistencia técnica, con la colaboración y financiamiento de la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP).

188. También se ha entregado a la Presidencia de la República el proyecto de política nacional de rehabilitación integral a las personas con discapacidad, elaborado por distintas organizaciones no gubernamentales y revisado coordinadamente con la SNF y MINED. Este no tiene la finalidad de defender a los discapacitados, sino permitirles el goce de sus derechos humanos en igualdad de oportunidades que los demás. Se convocó a un seminario-taller a distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para desarrollar una estrategia nacional de rehabilitación integrada, y estimular un diálogo constructivo entre los participantes a fin de identificar las restricciones relacionadas con la prestación de servicios, como también definir los roles y responsabilidades de los usuarios.

189. Se creó y se encuentra en proceso de organización el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, el cual fue juramentado el 8 de diciembre de 1993, que tendrá como finalidad establecer las políticas a seguir en materia de rehabilitación y velar por su cumplimiento. El Consejo está integrado por 16 miembros representantes de distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

190. La educación especial por mandato constitucional tiene prioridad dentro del sistema educativo nacional y las acciones relevantes dentro de este rubro son atendidas por 23 escuelas de educación especial que funcionan en el país. Estas se han fortalecido ampliando la creación de aulas de terapia educativa que funcionan en escuelas regulares, capacitación a maestros sobre problemas de aprendizaje, detección y corrección de los mismos por medio de capacitación presencial y módulos metodológicos. También han sido capacitados sobre elaboración de guías curriculares y otros instrumentos metodológicos.

191. En las aulas para niños sordos se atiende el problema sensorial de los niños, con metodologías específicas, equipo y material didáctico.

192. Otro aspecto relevante es la integración de niños discapacitados en aulas regulares, capacitando a maestros de educación básica en psicomotricidad, terapia de lenguaje, educación musical, educación musical y atención de retardo mental.

193. Por primera vez se ha realizado un estudio sobre los principales problemas emocionales y psicológicos de los niños y jóvenes por medio del desarrollo de un plan piloto que atenderá a niños directamente afectados por el conflicto armado. El estudio se realizó con una muestra extraída de 20 municipios prioritarios del PRN.

194. Se han diseñado y validado estrategias metodológicas de atención educativa formal y no formal para niños detectados con afecciones psicológicas. Dentro de este mismo proceso se está capacitando a maestros, padres de familia y líderes comunales sobre orientaciones psicopedagógicas y uso de las guías curriculares. Esta experiencia servirá de base para proporcionar atención psicopedagógica a niños con problemas de aprendizaje, en centros establecidos a nivel nacional.

195. Por otro lado, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos (ISRI) cuenta con varios centros en el país donde atiende a niños sordos, ciegos, con retardo mental y con discapacidades en el desarrollo motor.

B. Interés superior del niño (artículo 3)

3. "Sírvese indicar de qué manera el "interés superior del niño" se tiene en cuenta en la legislación y en los procedimientos judiciales, administrativos o de otra índole"

196. La Política Nacional de Atención al Menor, en sus objetivos sobre legislación, dice que se "readecuará la legislación vigente a la moderna doctrina de protección de menores". En este espíritu el Código de Familia, aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto N° 677, de fecha 11 de octubre de 1993, que entrará en vigencia el 1° de abril de 1994, en el libro quinto, que trata de "los menores y las personas de la tercera edad", acerca del citado principio dispone:

"Interés superior del niño

Artículo 350. En la interpretación y aplicación de este régimen prevalecerá el interés superior del menor.

Se entiende por interés superior del menor todo aquello que favorezca su desarrollo físico, psicológico, moral y social para lograr el pleno y armonioso desenvolvimiento de su personalidad.

Con base en ese interés, el menor tendrá prioridad para recibir protección y socorro en toda circunstancia.

Para lograr la eficacia en el cumplimiento de los derechos establecidos en favor del menor, la ley ordena que "la interpretación y aplicación de las disposiciones del Código de Familia deberán hacerse en armonía con sus principios rectores (entre ellos está la protección integral de los menores) en la forma que mejor garantice la eficacia de los derechos establecidos en la Constitución de la República y en los tratados y convenciones internacionales ratificados por El Salvador."

197. En el caso de los procedimientos administrativos, dicha labor se hace mediante la información de los derechos contenidos en la Convención, explicando que ésta es ley de la República y debe cumplirse aun cuando estuviese en contradicción con las leyes internas.

198. En los procedimientos judiciales, se están introduciendo las reformas necesarias para darle pleno cumplimiento a ese principio de acuerdo a lo expresado en la política, que señala como uno de sus objetivos en materia legislativa, "presentar reformas y nuevas leyes". Ejemplo de ello es el proyecto de ley del menor infractor, que en su artículo 3 dice:

"Principios rectores

Artículo 3. La protección integral del menor, su interés superior, el respeto a sus derechos humanos, su formación integral y la reinserción en su familia y en la sociedad son los principios rectores de la presente ley."

199. Este proyecto se encuentra en la fase de revisión final, para ser presentado para su aprobación a la Asamblea Legislativa; existe la motivación suficiente para ser aprobado y hacer que entre en vigencia en el mismo tiempo en que lo sea el Código de Familia y la Ley Procesal Familiar.

200. En el artículo 165 del Código de Familia se expresa también de forma tácita el interés superior del niño al reglamentar la política de filiación adoptiva:

"La adopción es una institución de protección familiar y social, especialmente establecida en el interés superior del menor, para dotarlo de una familia que asegure su bienestar y desarrollo integral."

201. El capítulo V del mismo Código, en su artículo 344 "establece los principios en que se fundamenta la protección del menor, reconoce y regula sus derechos desde la concepción hasta los 18 años de edad; los deberes a que se sujetará conforme a su desarrollo físico y mental; y además regula los deberes de la familia, la sociedad y el Estado para garantizar la protección integral del menor" ... "la cual se le brindará en todos los períodos evolutivos de su vida" (art. 346).

202. La ley del ISPM, por su naturaleza y especificidad se centra en "el interés superior del niño". El órgano ejecutivo, a través de la SNF, dicta la Política Nacional de Atención al Menor y asigna al Instituto la misión de "ejecutar y vigilar el cumplimiento de la Política Nacional de Atención al Menor, en todo el territorio nacional y brindar protección integral al menor" (art. 2). A través de las 16 atribuciones que la Ley concede al Instituto en su artículo 4, operativiza esta protección e interés superior del niño.

203. En el artículo 33, la misma ley establece el procedimiento administrativo para tomar medidas de protección al menor:

"Siempre que el Instituto tuviere conocimiento que algún menor de 18 años de edad se encuentra amenazado o violado en sus derechos en orfandad, la división de admisión, evaluación y diagnóstico abrirá de inmediato la investigación, practicará las diligencias previas y adoptará en forma provisional las medidas adecuadas de protección."

204. El proyecto de ley del menor infractor establece los procedimientos judiciales que se llevarán a cabo para atender al menor infractor en armonía con la Convención, buscando su resocialización más que el castigo, su formación integral y rehabilitación social.

4. "El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo del niño"

"Sírvese indicar las medidas adoptadas para crear un entorno que favorezca en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño."

205. El hecho de existir es un derecho a seguir viviendo. Los padres son los primeros responsables de este derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo de los niños. En este sentido el Código de Familia es pródigo en artículos que garantizan este derecho. En su libro III, capítulo II legisla sobre el cuidado personal a que tienen derecho los niños; su crianza (art. 211) a una convivencia con los padres (art. 212), a una formación moral y religiosa (art. 213), a una educación (art. 214), y a una asistencia económica (art. 218).

206. En el capítulo V, el artículo 351 enumera, en 28 apartados, los derechos fundamentales de los menores. En ellos se describe de forma detallada cómo los padres deben garantizar y proporcionar a sus hijos las condiciones óptimas para una vida y desarrollo integral.

207. En su libro V, capítulo II, el Código de Familia legisla sobre las obligaciones del Estado y la sociedad en general en cuanto al derecho del niño a la vida. El artículo 353 establece el derecho a la protección de su vida y salud; el artículo 354 describe las obligaciones del Estado en cuanto a la protección de la salud física y mental de los menores; el artículo 355 determina el derecho a la asistencia médica que posee todo niño o niña; los artículos 356 a 365 contemplan los derechos del menor a la protección educativa desde la inicial hasta la superior, en los artículos 365 a 374 se establecen disposiciones tendientes a garantizar un desarrollo personal y moral adecuado y conforme a su dignidad; los artículos 376 a 382 establecen los derechos a la protección del menor trabajador, a fin de garantizar que en los casos en que éste deba trabajar dicho trabajo no impida su sano desarrollo; finalmente del artículo 383 al 388 se legisla sobre el derecho del niño a la recreación y a ser protegido del maltrato y violencia, obstáculos éstos que se constituyen en los impedimentos más determinantes de su supervivencia y desarrollo.

1. Algunas medidas que potencializan la supervivencia

208. Con relación al acceso a servicios de salud a la población el Plan de Gobierno 1989-1994, estableció:

- i) enfatizar sus acciones en el primer nivel de prevención, focalizado éste en las mujeres embarazadas y lactando, niños, ancianos y población en general, en condiciones de pobreza;

- ii) mejorar la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud, a través de la aplicación de programación local y la promoción de sistemas locales de salud (SILOS);
- iii) agilizar el proceso de desarrollo institucional del ministerio, mediante acciones y medidas conducentes a la desconcentralización y descentralización territorial que permitirá la administración de recursos a nivel regional local;
- iv) impulsar el uso racional de los recursos del sector;
- v) coordinar, promover, facilitar y sumarizar la participación privada, ciudadana y comunitaria en aspectos de salud.

Para dar respuesta a todas estas propuestas se consideró conveniente desarrollar programas de atención materno infantil, planificación familiar, asistencia médica, nutrición, salud bucal, salud mental, saneamiento ambiental y básico, así como un programa ambicioso de inmunización.

209. En lo relativo a la seguridad social para los niños, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) viene impulsando desde 1989 un programa de seguridad que cubre a los hijos e hijas de los trabajadores que cotizan al régimen. En la actualidad da cobertura a un aproximado de 35.000 niños menores de 2 años.

210. El concretar los acuerdos de paz fue realmente la mejor demostración para crear un entorno que favoreciera la supervivencia y el desarrollo del niño. Otra medida sería la ejecución de todo el articulado de la Convención.

## 2. Algunas medidas que potencializan el desarrollo de los niños

211. En lo referente a que los niños tienen derecho a una familia, identidad y desarrollo, hay que destacar que los esfuerzos en esta materia pueden evidenciarse en el número creciente de anteproyectos que han sido presentados a diversas instancias para su aprobación; el Código de la Familia establece con claridad los derechos y obligaciones que competen a esta unidad primaria.

212. En cuanto al derecho a la educación, la política nacional de educación impulsada por el actual Gobierno tenía como propósito fundamental focalizar los recursos del sector hacia los niveles parvularios y de primer ciclo de educación básica, descentralizar los servicios educativos a fin de que la población pudiera participar de forma más activa en el ofrecimiento de los mismos; rehabilitar, readecuar y reconstruir toda la infraestructura educativa en estado deplorable y obtener una mayor asignación presupuestaria que permitiera por un lado hacerle frente a lo presupuestado y a la modernización del sector.

213. Para dar respuesta a este cúmulo de intenciones el Gobierno ha puesto en marcha programas como EDUCO, el cual se caracteriza por la participación de la comunidad, y cuyo objetivo es incrementar la cobertura en los niveles de parvularia y primer nivel de básica.

214. De forma coordinada también desarrolló el programa de solidificación de los alcances de la educación (SABE), cuyo objetivo central es dotar de mejor calidad el servicio, a través del fortalecimiento del currículum educativo de los niveles que se atienden con EDUCO.

215. De forma simultánea con estos dos esfuerzos se están desarrollando el proyecto de rehabilitación de los sectores sociales y programas de apoyo alimentarios cuyo propósito es mantener a los niños dentro del sistema y evitar la deserción temprana.

216. Con el propósito de capacitar a la población joven y adulta, el Ministerio, en coordinación con las organizaciones no gubernamentales impulsa y desarrolla programas de educación de adultos entre los cuales se pueden mencionar la alfabetización, educación básica de adultos, tercer ciclo libres, habilitación para el trabajo y otros más.

217. En esta misma dirección el Ministerio ha creado una red de bibliotecas nacionales con el propósito de crear hábito a la lectura y brindar posibilidades de adquirir más y nuevos conocimientos.

218. También se han impulsado acciones encaminadas al descanso y actividades propias del esparcimiento que son detalladas en el informe.

219. Se está llevando a cabo un proyecto de desarrollo curricular en el cual el proceso de atención del desarrollo de la personalidad infantil se ha relacionado con los problemas, tales como: el deterioro ambiental, la dinámica poblacional, el alto índice de pobreza, la salud individual y comunal, la crisis en las funciones de la familia y la crisis de la integración social y de identidad cultural. Todo esto con el fin de educar a la población infantil en el desarrollo de actitudes positivas sobre el mejoramiento de la calidad de vida. En función de lo anterior, se han reajustado objetivos contenidos de la educación parvularia y básica, de lo que ha resultado un nuevo plan de estudios en el que se integran educación para la salud, educación en población, educación ambiental, orientación educativa, educación en matemáticas y en las ciencias, educación física, formación ciudadana y comunicación, que implica un nuevo enfoque sobre el desarrollo del lenguaje.

220. El Instituto Salvadoreño de Protección al Menor ha adoptado medidas para favorecer la supervivencia y desarrollo del niño, tales como el trabajo de guarderías en zonas de bajos recursos, impulsamiento de centros de atención integral en fábricas, así como la creación de hogares maternocomunitarios. En tales instancias se cuenta con programas de salud, nutrición y educación. La población atendida básicamente es de 2 a 7 años.

C. Respeto a las opiniones del niño (artículo 12)

5. "¿Qué medidas concretas se han adoptado para sensibilizar a la opinión pública e inculcar en el personal que trabaja con los niños la necesidad de promover los derechos del niño a participar?"

221. El Ministerio por medio del proyecto (SABE) ha estado desarrollando la campaña de "Valorización de la educación" con el propósito de crear mayor grado de conciencia social acerca del valor, importancia y significado en la educación, para el desarrollo y progreso del pueblo y que el acceso a la educación constituye la base de un futuro mejor para la sociedad y al eje de sus transformaciones positivas.

222. Esta valorización está dirigida a la sociedad en general, maestros, alumnos, padres de familia, y pretende:

- i) En los maestros producir cambios en la mística y motivación profesional, haciendo hincapié en su rol de educador, orientador, formador de hombres y mujeres y facilitador en el proceso de crecimiento y desarrollo humano.
- ii) En los alumnos formar una voluntad, compromiso, conciencia crítica y prospectiva en cuanto al valor de la educación para el desarrollo de sus propias vidas.
- iii) En los padres de familia, desarrollar una conciencia más amplia sobre la importancia de la educación en el futuro de sus hijos y el mejoramiento de su calidad de vida, también acrecentar en ellos el interés por participar en el proceso educativo de sus hijos y acompañarlos en sus progresos positivamente.
- iv) A la sociedad en general y empresa privada involucrarla cada vez más en la responsabilidad que tienen de apoyar y participar en la labor educativa del país. Otras acciones concretas de sensibilización hacia la promoción de los derechos del niño ha sido el ejercicio y práctica de derechos del niño en las escuelas asociadas a la UNESCO, la organización y funcionamiento de gobiernos estudiantiles, el consejo de alumnos y la capacitación a la comunidad educativa (alumnos, padres de familia y comunidad) en la ejecución de proyectos de mantenimiento preventivo de la infraestructura escolar, y de desarrollo educativo comunal.

223. El funcionamiento de la Televisión Cultural Educativa está centrado en un 99% en el desarrollo de programas tendientes a crear y a cultivar los valores culturales educativos en la niñez salvadoreña, mediante dramatizaciones, ensayo con títeres, muñecos animados, cuentos, leyendas o películas cuyos mensajes promueven el conocimiento y práctica sobre los derechos y deberes de los niños y necesidades de atención a que tienen derecho los niños y los jóvenes. Entre los programas que conllevan mejor

orientación se pueden mencionar: "Consejos 10", "Adivina adivinador", "Chispita", "El Cipitío", "Puedo hacerlo yo", "Cajón de juguetes", "El oso, el tigre y los demás", "Kika y Tara", "Club de diversiones", etc.

224. La Política Nacional de Atención al Menor en el apartado de sus objetivos específicos en el área de educación, inciso "i", establece la necesidad de "capacitar los recursos humanos que trabajan con los menores con el objeto de apoyar las actividades de éstos" y en el inciso "a" de los objetivos específicos de menores maltratados se estimula la "capacitación de padres, maestros y responsables de los menores y demás personas que han de relacionarse con ellos".

225. En este sentido la SNF, como ente rector y el ISPM como ejecutor, tienen dentro de sus proyecciones futuras para 1994 la capacitación de su personal y de todo aquel que se relacione con la atención del niño en su derecho a participar. El ISPM tiene en proceso de discusión un proyecto de ley para garantizar 1) el derecho del niño a expresar su opinión libremente en los asuntos que lo afecten y a que se tenga en cuenta; 2) el derecho a la libertad de expresión y a buscar, recibir y difundir información; 3) el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión; 4) el derecho a la libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas.

226. El Código de Familia en su artículo 351, inciso 9, sostiene que el niño tiene derecho "a ser escuchado por sus padres, tutores o responsables de él, y a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten, la que se tendrá en cuenta tanto en las decisiones familiares como en los procedimientos administrativos y judiciales".

6. "Sírvese facilitar más información sobre cómo se refleja el principio del respeto de las opiniones del niño en los asuntos que le afectan, en particular en los procedimientos judiciales y administrativos (párrafo 82 del informe)"

227. Asumiendo el espíritu de la Convención de garantizar al niño el ser escuchado, la Ley del ISPM establece un procedimiento administrativo para tomar medidas de protección, y en el artículo 34 establece que a las audiencias deberán concurrir el menor y el procurador de menores, además de los padres del menor.

228. En el proyecto de ley del menor infractor, claramente se establece, en el artículo 5, letra i, el derecho del menor, a quien se atribuya una infracción penal, "a ser informado del motivo de su detención y de la autoría de la misma, a solicitar la presencia de sus padres, tutores o responsables [de él]". Además se le atribuye al menor el carácter de sujeto del proceso, con derecho a ser "oído en el ejercicio de su defensa" (artículo 46 del referido proyecto de ley).

229. Por otra parte, en el proceso de adopción, el menor tendrá intervención para dar su consentimiento si hubiere cumplido 12 años, de acuerdo al artículo 174 del Código de Familia, que en su inciso 4º expresa:

"El mayor de 12 años deberá también manifestar su conformidad con la adopción, aun en el caso de que cumpliera la edad indicada durante el curso del procedimiento."

Además, el artículo 216, donde se regula el cuidado de los hijos en caso en que los padres no puedan fungir como tales, dice al respecto:

"De no mediar acuerdo entre los padres o ser éste atentatorio al interés del hijo, el juez confiará en cuidado personal al padre o madre que mejor garantice su bienestar, tomando en cuenta su edad, sexo y las circunstancias de índole moral, afectiva, familiar, ambiental y económica que concurran en cada caso. Se oirá al hijo si fuere mayor de 12 años, y en todo caso, al Procurador General de la República, quien fundamentará su opinión en estudios técnicos."

230. En el artículo 351, inciso 9, se destaca el derecho

"a ser escuchado por sus padres, tutores o responsables de él, y a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten, la que se tendrá en cuenta, tanto en las decisiones familiares como en los procedimientos administrativos y judiciales."

IV. DERECHOS CIVILES Y LIBERTADES  
(Artículos 7, 8, 12 a 17 y 37 de la Convención)

1. "Sírvese indicar las medidas adoptadas o previstas para que todos los niños estén inscritos después de su nacimiento, con inclusión de las sanciones en caso de no inscripción o de inscripción tardía. ¿Cómo se garantiza en particular la inscripción en las zonas rurales?"

231. El artículo 311 del Código Civil establece que:

"todo padre de un recién nacido está obligado a poner en conocimiento del alcalde municipal del lugar, a más tardar dentro de los 15 días siguientes al nacimiento, los datos necesarios para la inscripción de la partida del recién nacido. Esta obligación es también de la madre y de los parientes más cercanos del menor."

La sanción por no inscribir a los hijos o parientes en el término indicado está fijada, de acuerdo al Código Municipal, en las respectivas tarifas para cada municipio.

232. No existen programas especiales para la inscripción de nacimientos en las zonas rurales, debido a que por la pequeñez de nuestro territorio casi siempre existe un lugar cercano para efectuar estas diligencias por los interesados, ya que existen registros locales en cada alcaldía municipal, es decir, en cada pueblo del país; o sea, 262 registros locales a donde las personas pueden acudir a obtener este servicio el cual, legalmente es gratuito.

233. Por otro lado hay que destacar que como efecto de la guerra, en las zonas rurales se dificultó más la inscripción debido a la destrucción y quema de los registros que existían en las municipalidades.

234. Después de la firma de la paz, por Decreto Legislativo se han tomado medidas para favorecer la documentación de la población que nunca pudieron obtener sus documentos, o que los perdieron durante los años del conflicto armado.

2. "¿Qué medidas se están adoptando para impulsar la publicación, difusión y puesta a disposición de todos los niños de la literatura infantil?"

235. En cuanto a literatura infantil, en nuestro país no hay mucha especialización; sin embargo, mediante los planes piloto de los proyectos red de bibliotecas públicas, bibliotecas escolares y bibliotecas de aulas del programa EDUCO, se están distribuyendo libros con literatura infantil de otros países.

3. "Qué medidas concretas se están adoptando para investigar los casos de malos tratos a los niños y evitar que se produzcan?"

236. La Procuraduría General de la República ha adoptado las medidas siguientes:

- a) se realiza una investigación social con el propósito de constatar la situación;
- b) se remite el caso al Departamento de Psicología para proporcionarle orientación psicológica a la familia y tratamiento al niño;
- c) se efectúa un seguimiento del caso;
- d) cuando el caso amerite, a través de los procuradores de menores, se refiere a los tribunales o al Instituto Salvadoreño de Protección del Menor.

237. Todas estas acciones se toman para garantizar que el niño sea protegido de toda forma de discriminación o castigo inadecuado a causa de la condición, las actividades, opiniones o creencias de sus padres o tutores.

238. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en el área del niño, está realizando investigaciones en el tema del maltrato infantil; se toman muchas providencias al respecto, como es el conocimiento y asistencia de cada caso concreto. Está por iniciarse una campaña por los medios de comunicación como una forma de prevención y se han hecho gestiones para incluir como delito agravado el maltrato infantil. Existe una organización que se llama Centro de Prevención contra el Maltrato Infantil (CEPREMIN), que coordina actividades con el Hospital Bloom y la SNF.

239. CEPREMIN cuenta con trabajadoras sociales que realizan visitas domiciliarias, como una forma de responder a las denuncias. Como medida de prevención del maltrato infantil se realiza la divulgación y prevención de los derechos del niño. En este sentido, posee una escuela de padres (capacita un promedio de 50 padres por mes), ha realizado congresos en los centros educativos. Ha capacitado a 225 jóvenes para que actúen como multiplicadores en sus colegios. En la actualidad esta divulgación de los derechos del niño ha llegado a más de 10.000 escolares. Además, imparten charlas en los centros educativos (alumnos atendidos este año, 768 y en comunidades, 6 este año).

240. El maltrato del niño se investiga en función de los casos denunciados y se limita al maltrato en el seno del hogar. De los casos atendidos en los últimos años (362) el tipo de maltrato es el físico y negligencia (22% y 34%), el responsable en un 98% es un conocido (papá 58%, mamá 22%, tío 9%).

241. El ISPM cuenta con la División de Admisión, Evaluación y Diagnóstico, la cual tiene facultades legales para aplicar las medidas necesarias después de investigar al menor, su familia y al agresor. A través de la oficina de protección al menor, la mujer y la familia, el caso puede ser trasladado a los tribunales comunes.

4. "¿Están autorizados los castigos corporales en las escuelas u otras instituciones para niños? ¿Qué disposiciones legales concretas existen para proteger a los niños contra los malos tratos? ¿Existen procedimientos de queja que puedan utilizar los propios niños contra esos abusos?"

242. Los castigos corporales no están autorizados en ninguna institución educativa. Hay reglamentos y disposiciones legales que protegen al niño en contra de malos tratos.

243. El Código de Familia, en su artículo 366, afirma que "Es deber de todos velar por la dignidad del menor, poniéndole a salvo de cualquier tratamiento inhumano, violento, atemorizante, humillante que debiliten su autoestima" y en el artículo 215 se dice:

"Es deber del padre y de la madre, corregir adecuada y moderadamente a sus hijos y auxiliarse, en caso necesario, de profesionales especializados o de los servicios de orientación psicopedagógica a cargo de centros educativos o entidades de protección de menores o de la familia, quedando excluido todo maltrato que pudiera dañar física o psíquicamente a los menores."

En su artículo 351, inciso 10, dice que todo menor tiene derecho

"a ser protegido contra toda forma de perjuicio o abuso físico, mental y moral, descuido o negligencia, malos tratos, tortura, sanciones o penas crueles, inhumanas o degradantes.

En caso de que la conducta del hijo no pudiere ser corregida por los medios indicados, el padre o la madre podrán solicitar al juez que provea medidas tutelares, quien para decidir, ordenará los estudios técnicos del grupo familiar, que estime convenientes."

244. El menor que está siendo objeto de una violación de sus derechos, o que sea amenazado en alguno de ellos, cuenta con procedimientos de queja. Con la creación de la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Humanos los niños tienen acceso a la institución y ya se investigan denuncias, interpuestas por las propias víctimas.

245. CEPREMIN dispone de dos procedimientos: la denuncia personal, la vía telefónica. Cuenta con una línea directa, la que funciona desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde toda la semana, excepto el domingo. El ISPM cuenta con una línea de emergencia las 24 horas del día los 7 días de la semana, al igual que el Instituto de Medicina Legal.

V. ENTORNO FAMILIAR Y OTROS TIPOS DE CUIDADOS  
(Artículos 5, 10, párrafos 1 y 2, 9, 10, 27, párrafos 4,  
20, 21, 10, 19, 39 y 25 de la Convención)

1. "¿Qué medidas se han adoptado para poner en práctica las obligaciones constitucionales y legales de realizar programas para fomentar la estabilidad de la familia (párr. 92)?"

246. Tanto el Plan Nacional de Acción como la Política ven en el fortalecimiento de la familia el eje para la atención del menor (principio 5). "Bajo este marco el Estado debe fomentar una política que consolide y apoye el entorno familiar". En este sentido, una de las acciones más eficaces ha sido el aprobar el Código de Familia, el cual contribuirá a la estabilidad de la familia.

247. Con él se ha fijado el marco legal para futuros programas de fomento del matrimonio, al dar mayores facilidades para el mismo y al atribuir facultades específicas a la Procuraduría General de la República para impulsar la protección de la familia y la paternidad responsable.

248. El ISPM cuenta con un programa de escuela para padres, el cual es desarrollado en guarderías, hogares maternocomunitarios, centros de internamiento y comunidades marginales.

2. "¿Qué medidas concretas se están adoptando para garantizar el derecho del niño a estar en contacto con el padre y la madre en los casos de separación?"

249. El Código de Familia, entre los derechos fundamentales de los menores, en el ordinal 8 del artículo 351, obliga:

"A mantener relaciones personales y trato directo con ambos padres de modo regular, cuando esté separado de uno de ellos o de los dos, salvo si ello es contrario al interés superior del menor; este derecho comprenderá a los miembros de la familia extensa, especialmente con los abuelos."

250. Este derecho aparece desarrollado o complementado con otras disposiciones de carácter sustancial o procesal. Por ejemplo, en el caso de separación de los padres por divorcio, están obligados a mantener relaciones con sus hijos, aunque no convivan con ellos; y en la sentencia de divorcio deben establecerse las reglas para el derecho de visita o estadía con los hijos con los cuales no se conviva; extendiéndose ese derecho aun para los abuelos (artículo 108, regla 1, del Código de Familia).

251. El artículo 217 del mismo Código sostiene que:

"El padre, la madre, aunque no conviviesen con su hijo deberán mantener con él las relaciones afectivas y el trato personal que favorezca el normal desarrollo de su personalidad. Cuando sea necesario, el juez podrá regular el tiempo, modo y lugar que para ello se requiera.

Quien tuviere el cuidado personal del hijo no podrá impedir tales relaciones y trato, a no ser que a criterio del juez se estimasen contrarios al interés del hijo. Si no lo fueren, el juez tomará las medidas que mejor protejan tal interés.

También tienen derecho de comunicación con el hijo, los abuelos, los parientes y otras personas que demuestren un interés legítimo, siempre que esto no resultare perjudicial a la salud física y mental del menor."

252. La Procuraduría General de la República atiende la problemática familiar respecto a la guarda y cuidado personal de los hijos menores de edad y en los casos que por desavenencias de los padres no se pusieren de acuerdo en relación a la custodia. Agotada la vía conciliatoria, se realiza una investigación social y estudio psicológico, para determinar quién de los padres garantiza más el desarrollo integral del niño; y sobre esa base, se emite una opinión, quedando a criterio de las partes su derecho para discutir por la vía judicial la guarda y cuidado personal de los hijos.

253. En todo caso se establecen las formas de relación entre los niños y el padre privado de la custodia a través de la fijación de un horario de visitas.

3. "Sírvese facilitar información sobre las medidas adoptadas por la Procuraduría General de la República para hacer cumplir la ley que prescribe cuotas alimentarias"

254. La Procuraduría General de la República para hacer cumplir con la ley que prescribe cuotas alimentarias, interviene a través de los Departamentos de Relaciones Familiares, el cual vigila el cumplimiento de las prestaciones alimenticias establecidas según la ley, se conoce del reclamo de alimentos o modificaciones de cuotas alimenticias ya establecidas y la fijación de gastos pre y posnatales.

Acciones:

- a) fijación de cuota voluntariamente;
- b) en base a la investigación social, a los asalariados se les fija administrativamente la cuota; cuando no se logra un acuerdo, ésta es descontada en los lugares de trabajo;
- c) cuando el demandado no es asalariado, se realiza un estudio social para investigar la condición socioeconómica, y de acuerdo al informe, se establece la cuota alimenticia administrativamente;
- d) si el demandado no cumple con la cuota establecida se solicita colaboración a la Fiscalía General de la República y con el estado de cuenta, se establece la mora y al estar comprobado el vínculo de parentesco con el alimentario, se procesa al demandado por incumplimiento de los deberes de asistencia económica contemplado en

el artículo 277, capítulo IV, relacionado con los delitos con las asistencia familiar del Código Penal, a fin de que se cancele la mora.

255. Actualmente el Procurador General de la República está realizando acciones administrativas con el objeto de que las cuotas sean entregadas lo más rápidamente posible y ha presentado una reforma al Código Penal donde el retardo por parte de los pagadores de las distintas oficinas para enviar los descuentos o cuotas a la Procuraduría sea constitutivo de delito.

256. El Código de Familia, tratando de garantizar la protección del niño y de la mamá según el espíritu de la Convención, estipula que "toda mujer embarazada tiene derecho a exigir alimentos al padre de la criatura, durante todo el tiempo del embarazo y los tres meses siguientes al parto, incluidos los gastos del parto" (art. 249). Define lo que se entiende por alimentos: "las prestaciones que permiten satisfacer las necesidades de sustento, habitación, vestido, conservación de salud y educación del alimentario" (art. 247). Como sujetos de la obligación alimenticia, el artículo 248 estipula: "1) los cónyuges, 2) los ascendientes y descendientes hasta el 2º grado de consanguinidad y 3) los hermanos".

257. Los padres que abandonen moral y materialmente a sus hijos, o dejen de cumplir los deberes inherentes a la autoridad parental, serán responsables conforme a la legislación penal.

4. "¿Qué medidas legislativas se han adoptado para proteger al niño contra los abusos y malos tratos en el seno de la familia como se prescribe en el artículo 19 de la Convención? ¿Se está investigando el problema de los malos tratos y el abuso sexual de los niños, con inclusión de los factores sociales que influyen en esas violaciones? ¿Pueden los niños presentar quejas con relación a abusos o falta de cuidados?"

a) "Medidas legislativas"

258. El Código de Familia prohíbe todo maltrato que pudiera dañar física o psíquicamente al menor; en el caso que deben corregirlo, lo harán de forma moderada. En caso de que la conducta del hijo no pudiere ser corregida por los medios indicados, el poder o la madre podrán solicitar al juez que les provea medidas tutelares (art. 215).

259. En el artículo 241 especifica las causas por las que se puede suspender el ejercicio de la autoridad al padre, a la madre o ambos: por maltratar habitualmente al hijo, o permitir que cualquier otra persona lo haga, etc.

260. La Procuraduría General vela por la aplicación de la ley a través de los procuradores de menores adscritos a los juzgados de menores y al Instituto Salvadoreño de Protección al Menor. A través del Departamento de Servicio Social se investiga el problema de malos tratos y abuso sexual. En el Departamento de Psicología, se orienta a los padres y se atiende psicológicamente a los menores víctimas de maltrato y abuso sexual.

b) "Investigación del maltrato y abuso sexual"

261. El Departamento de Investigaciones del ISPM está en proceso de ejecutar las primeras investigaciones de maltrato, con el objetivo de obtener un diagnóstico y de evaluar qué medidas preventivas se deben operativizar desde el ISPM. (Para mayor ampliación ver "Derechos civiles y libertades", sección IV, de este mismo documento.)

c) "Presentación de quejas"

262. Según la Procuraduría General de la República los niños pueden presentar quejas y efectivamente las presentan en relación a abusos y falta de cuidados y se les proporciona la asistencia legal, social y psicológica.

5. "¿Qué sistemas y procedimiento existen para supervisar las instituciones encargadas de cuidar a los niños?"

263. Siguiendo el espíritu de la Convención de garantizar el bien superior del niño, especialmente de aquel que más lo necesita, por carecer de la atención primaria de su familia y tener que depender su protección de otras instituciones u organismos, la Ley del ISPM, en su capítulo V, describe las facultades que posee a este respecto (se transcribe textualmente el capítulo V):

"La división para el registro de inscripción, autorización y vigilancia de organismos no gubernamentales y otras entidades de protección y atención al menor"

La obligatoriedad de la inscripción y autorización

Artículo 16. Todo organismo no gubernamental y otras entidades dedicadas a la protección y atención de menores y los patronatos de menores deben inscribirse en el registro que al efecto llevará el Instituto.

Las instituciones dedicadas a la finalidad indicada en el inciso anterior no podrán funcionar sin la autorización previa del Instituto.

Antes de conceder personalidad jurídica a un organismo no gubernamental o entidad privada dedicada a la protección y atención de menores, el Ministerio del Interior oirá al Instituto para que, dentro del plazo de ocho días, se pronuncie sobre la conveniencia o inconveniencia de otorgarla.

Las organizaciones no gubernamentales que se constituyen después de la vigencia de la presente ley tendrán un año a partir de su constitución para solicitar la inscripción.

Si cumplido el plazo en el inciso anterior y el Instituto no resolviere sobre la inscripción de las mencionadas organizaciones éstas quedarán inscritas de pleno derecho y el Instituto está en la obligación de asentarlas en los libros correspondientes.

#### Cumplimiento de fines y políticas

Artículo 17. El Instituto velará por que las instituciones de protección y atención de menores, de cualquier naturaleza que fueren, y los patronatos de menores cumplan con sus fines.

De manera especial, el Instituto velará por que los proyectos, programas o servicios dirigidos al menor desarrollen la política nacional de atención al menor.

#### Infracción y sanción

Artículo 18. Las instituciones de protección y atención de menores que funcionen sin tener autorización previa del Instituto, o infrinjan las normas que amparan a los menores, incurrirán en una multa de 500 a 5.000 colones que impondrá el Instituto aplicando el procedimiento legal, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que incurran.

#### Cancelación de la autorización

Artículo 19. El Instituto cancelará la autorización relacionada cuando se cometan irregularidades en el funcionamiento de los centros de protección y atención de menores o se desobedecieren reiteradamente las disposiciones legales y las emanadas del Instituto.

Cuando la institución infractora fuere una persona jurídica el Instituto solicitará al Ministerio del Interior la cancelación de su personería jurídica, y si la infracción estuviese tipificada como delito o falta, lo informará al Fiscal General de la República.

Artículo 20. Los directores, patrocinadores, administradores o encargados de las instituciones que carezcan de personería jurídica y de los patronatos responderán por las infracciones que se cometan a las leyes, reglamentos y demás disposiciones de protección y atención de los menores."

264. La PDH, institución estatal cuyo mandato es específico en ese punto, realiza toda una serie de actividades en el área del niño para vigilar este aspecto.

6. "¿Se han adoptado programas para evitar y reducir el abandono de los niños y, en caso afirmativo, son esos programas suficientes?"

265. La División Preventiva del ISPM ha iniciado recientemente la Escuela de Padres, la cual, como se señaló antes (ver secc. V) se está implementando en guarderías hogares maternocomunitarios, centros de internamiento y comunidades marginales.

266. Una de las causas del abandono de los hijos es el hecho de no poder atenderlos a causa del trabajo de los padres y, en muchos, de la madre abandonada por el esposo. Es por eso que el Código de Familia en el artículo 359 legisla que:

"Cuando la incapacidad, insuficiencia económica, ausencias prolongadas o actividades laborales de los padres les impidan asumir la educación inicial del menor, el Estado la proporcionará gratuitamente a través de cuidados diarios, guarderías infantiles, casos maternales y otros centros similares."

267. En este sentido el Estado, a través de la SNF está dando una respuesta a esta necesidad a fin de reducir el dolor y la culpa de muchos padres que deben abandonar a sus hijos para buscar el sustento diario. A esta medida de la SNF se suman las descritas en el informe. En el programa, además de atender al menor, se capacita a las madres o cuidadoras.

268. La SNF a través de la unidad del menor está ejecutando desde mayo de 1992, el Programa de Hogares Maternocomunitarios con la apertura y funcionamiento de 27 hogares en diferentes municipios que se encuentran dentro del PRN.

269. El objetivo del programa es contribuir a la recuperación integral de los niños de 2 a 6 años que han sido víctimas del conflicto o que viven en extrema pobreza brindándoles una atención biopsicosocial en las áreas de salud, nutrición, educación y psicológica, con el propósito de prepararlos para su incorporación en el sistema de educación formal e incorporar a la vida familiar y comunitaria hábitos de salud, valores morales y educación.

270. Parte esencial de este programa es concientizar a la familia y a la comunidad de su participación activa para la autogestión de los hogares. En dichos programas se atiende a 25 niños en cada centro de 8 de la mañana a 4 de la tarde de lunes a viernes, haciendo un total de 675 niños. Los niños son atendidos por tres madres cuidadoras (81 en total) seleccionadas por la misma comunidad. La creación de estos hogares permite que las madres beneficiarias (que la gran mayoría son la cabeza del hogar) puedan trabajar e integrarse a diferentes actividades productivas sabiendo que sus hijos estarán bajo cuidado responsable y serio.

271. Actualmente tienen 27 hogares en funcionamiento ubicados en los departamentos de Morazan, San Miguel, Usulután, Cabañas, San Vicente, Cuzcatlán, Santa Ana, La Libertad y San Salvador. Se han tenido cuatro capacitaciones durante un año, cubriendo una población aproximada

de 300 personas entre las cuales se encuentran madres cuidadoras, junta directiva y padres de familia, capacitándoles sobre las áreas de organización comunal, salud, nutrición, educación, psicología y finanzas. Se ha capacitado a 13 promotoras sociales. Además, se han efectuado tres evaluaciones psicológicas a cada uno de los niños, los cuales han reflejado un mejoramiento en su desarrollo evolutivo, así como también un avance sustancial en el estado nutricional y de salud. Se capacitó a cuatro promotoras y nueve madres cuidadoras en Boston, Massachusetts, por medio de becas otorgadas por AID-CAPS.

272. En este programa se han establecido las relaciones interinstitucionales siguientes:

Ministerio de Salud (Unidades y Regionales de Salud);

Ministerio de Educación;

Alcaldías departamentales;

Escuelas de comunidades;

Parroquias;

Iglesias protestantes;

La comunidad en general;

Partidos políticos (ARENA, PDC FMLN, PCN);

Se han conformado 27 juntas directivas.

273. Los hogares han pasado al ISPM para su seguimiento y actualmente se está promocionando la apertura de 30 hogares más, de los cuales se está capacitando a madres cuidadoras miembros de la comunidad para conformar las juntas directivas de 12 hogares que se abrirán en el próximo año, capacitándose aproximadamente a 180 personas más.

274. Asimismo se tiene en proyecto el plan piloto en zonas urbanomarginales tomando en cuenta a las empresas. Este plan piloto consiste en la apertura de 110 hogares maternos (10 en empresas y 100 en las zonas urbanomarginales) con fondos de FOMIN.

275. En cuanto a la segunda parte del cuestionario sobre si se consideran estas acciones suficientes, se puede responder que, en relación a la protección del niño nunca se hará lo "suficiente" y más en un país en desarrollo y recién salido de una guerra civil, como es el caso de El Salvador. La crisis social que se ha vivido ha generado un cúmulo de necesidades de todo tipo que, como siempre, a los que más ha afectado es a los niños. El Salvador, dentro de las limitaciones impuestas por esta situación, ha hecho un gran esfuerzo; pero está consciente de que no es

suficiente. Tiene la voluntad política de dedicar más recursos al área social en los próximos años y demostrar con hechos que el interés superior por el niño es su interés supremo.

276. El hecho de que muchas de las proyecciones contenidas en el informe inicial ya sean una realidad es una prueba de lo afirmado anteriormente.

7. "Sírvese describir los procedimientos nacionales e internacionales de adopción, con inclusión de la vigilancia y la supervisión. ¿Qué medidas se han adoptado para que los niños que sean cedidos por sus padres tengan la posibilidad de sopesar las consecuencias y las diversas modalidades? ¿A qué edad puede un niño influir en una decisión relativa a la adopción?"

277. La legislación nacional última sobre la adopción está contemplada en el libro II, capítulo III del Código de la Familia. En consonancia con la Convención, la adopción (art. 165) se la considera como "una institución de protección familiar y social, especialmente establecida en interés superior del menor, para dotarlo de una familia que asegure su bienestar y desarrollo integral".

278. En la primera sección se describen los procedimientos para las adopciones en el país (arts. 167 a 183). En la sección segunda (arts. 184 y 185) se describen las formas para la adopción por extranjeros.

279. Hasta hoy, los procedimientos de adopción que se han seguido, tanto nacionales como internacionales, según la Procuraduría General de la República, son los siguientes:

- i) Se inicia y tramita la adopción en uno de los juzgados de lo civil competente en donde dan audiencia al Procurador General de la República, la que se contesta por medio de un agente auxiliar, quien interviene en todas las diligencias.
- ii) En el tribunal se presentan pruebas, tanto instrumentales como testimoniales, para establecer especialmente la buena conducta de los adoptantes, la capacidad socioeconómica y condición psicológica que garantice la atención y desarrollo integral del niño.
- iii) Cuando el tribunal autoriza la adopción, la sentencia se protocoliza ante un notario y el testimonio de esa escritura se presenta al registro civil de la alcaldía municipal para que se asiente la partida de adopción.
- iv) Además en casos de adopción nacional se les da a conocer a los padres el significado de la adopción y la pérdida de sus derechos con relación al menor y a los adoptantes, los deberes y derechos adquiridos. Además se practica un seguimiento.

280. En casos de adopción internacional, no se cuenta con los recursos necesarios para efectuar un seguimiento. En el futuro, es necesario que organismos internacionales proporcionen los medios necesarios para realizar el seguimiento de los casos de adopción.

281. En vista de que se ha detectado a nivel nacional e internacional el tráfico de niños a través de la figura de la adopción, la Procuraduría General de la República gestiona y pide que el consentimiento de la madre del menor se realice, una vez que se ha verificado la prueba científica del código genético DNA, a fin de evitar que una supuesta madre otorgue el consentimiento de un menor que no es hijo suyo

282. En cuanto a la edad en que un niño puede influir en una decisión relativa a la adopción, el Código de Familia, siguiendo el espíritu de la Convención que exige que el niño sea oído, pueda expresar sus opiniones con libertad en asuntos que le afecten y que, además, se tengan en cuenta que su artículo 174 fija la edad de 12 años. Dice textualmente: "El mayor de 12 años deberá también manifestar su conformidad con la adopción, aun en el caso de que cumpliera la edad indicada durante el curso del procedimiento".

283. Se tiene en proyecto la ley procesal familiar que regulará de manera especial el procedimiento para toda adopción, así como los proyectos de reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Público, a fin de regular en mejor forma los trámites administrativos de adopción.

284. Se espera presentar ambos proyectos a la Asamblea Legislativa, para que sean aprobados antes del 1º de abril de 1994, para que entren en vigencia al mismo tiempo que el Código de Familia ya aprobado.

## VI. SALUD Y BIENESTAR BASICOS

### 1. "¿Qué proporción del presupuesto se destina a los cuidados de salud y más concretamente a la salud infantil?"

285. Como se mencionó anteriormente, en este momento no es posible responder, cuánto del presupuesto general se destina específicamente a gasto en atención al menor. Lo que sí es posible mencionar de forma global es el porcentaje del gasto que se destina al primer nivel de atención y cuáles son los programas más importantes. Remítase nuevamente al cuadro 2.

286. Para dar respuesta a las necesidades de salud de la población, el Ministerio en 1992 contó con un presupuesto de 7,84% del nacional del cual el 52,33% del total se utiliza para la ejecución de la política de salud, referente a la atención de la madre y el niño, pero cuenta con apoyo financiero de las diferentes agencias internacionales que contribuyen para impulsar los programas de este ministerio. Su contribución se distribuyó así: CEE: 99.939 dólares de los EE.UU.; UNICEF: 404.200 dólares de los EE.UU.; APSISA: 308.000 dólares de los EE.UU y el Banco Mundial 2,1 millones de dólares de los EE.UU.

287. Actualmente se tienen proyectos que están apoyando dichos programas en los 78 municipios considerados de alto riesgo, en los cuales se les está dando atención al 100%.

### 2. Sírvase proporcionar información sobre:

#### a) "Porcentaje de la población con acceso a los servicios de atención sanitaria"

288. Se considera que el 40% de la población tiene acceso a atención de servicios de salud. Información vertida por un estudio contratado por la USAID menciona que la consulta externa es atendida en un 39,8% por el MSPAS, el 12,7% por el ISSS, el 45,2% por la iniciativa privada y el resto por otras instituciones.

289. En el 34% de las zonas rural y marginales se están llevando a cabo obras de saneamiento ambiental, a través de la construcción de letrinas y la introducción del agua potable.

290. El Comité de Proyección Social de la Alcaldía de San Salvador colabora eficazmente para que los servicios médicos lleguen a personas de escasos recursos; ofrece "el servicio médico comunal"; con él se dieron 14.621 consultas en las clínicas móviles; el 40% son destinadas a niños. El Comité proveyó asistencia técnica y recursos materiales en este servicio al igual que en los servicios médicos a usuarios de mercado, empleados municipales y los hijos de ambos; en estas 17 clínicas se dieron 12.357 consultas, 22% de las cuales fueron infantiles. Se continuó el refuerzo nutricional este año a 4.718 niños de comunidades. Con los programas de salud mental y antidrogas se beneficiaron 1.292 menores.

291. De parte de la SNF y de la fuerza armada se llevaron a cabo jornadas medicoquirúrgicas en las tres zonas del país para menores con labio y paladar hendido, en cooperación con una entidad privada extranjera; se atendieron 930 pacientes los cuales fueron operados con resultados muy positivos.

b) "Porcentaje de nacimientos que son atendidos por personal sanitario capacitado"

292. La Encuesta Nacional de Salud Familiar FESAL 93 manifiesta que, del total de 6.207 mujeres en edad fértil entrevistadas, 4.286 manifestaron haber estado embarazadas los últimos cinco años; de éstas el 68,7% manifestó haber recibido control. El 70,09% de las entrevistadas informaron haber recibido su control en un establecimiento de salud pública, y la encuesta revela que al menos un 97,5% de las entrevistadas recibió control de embarazo por personal sanitario calificado. La misma encuesta revela que, de 2.930 casos de embarazos, el 45,7% recibió atención prenatal desde el primer trimestre y un 48,2% desde el segundo trimestre.

293. En el Ministerio de Salud para medir los logros en la atención de salud materna se han establecido indicadores, los cuales, para 1993, reflejan lo siguiente:

Cuadro 6

Indicadores de salud materna

Indicador	Situación actual	Meta 1994
	En porcentaje	
Cobertura de atención perinatal	22,2	27
Parto por personal capacitado (médico y enfermera)	45,3	48
Parto a nivel institucional	26,5	28
Parto por partera capacitada	18,7	19,5
Cobertura en métodos de planificación familiar	7	8
Control puerperal	32	35
Tasa global de fecundidad	4,8	4,5
Cobertura en la toma del PAP	19,4	25

294. En 1993 se ha desarrollado el Sistema Informático Perinatal en el primer y segundo nivel de atención de salud, para identificar a la embarazada y puérpera de bajo y alto riesgo y así tomar decisiones para tratamiento y referencia oportuna y para proporcionarle intervenciones de acuerdo a riesgo y así disminuir la mortalidad de la madre y el niño. Se cuenta con material medicoquirúrgico en todos los niveles con énfasis en los centros y hospitales del Ministerio de Salud, donde se atiende el 28% de los partos que se producen en el país.

- c) "¿Qué medidas se han adoptado para el cuidado perinatal y posnatal de las madres?"

295. Se ha lanzado una campaña agresiva a nivel de los principales medios de comunicación social, en la cual se ilustra a las mujeres de la importancia que tiene ponerse en control médico cuando se tiene la sospecha y seguridad de estar esperando un hijo. Se les señala que es necesario que acudan al centro asistencial más cercano de su localidad para que, tanto ellas como sus hijos, reciban los beneficios de la atención.

296. Entre las medidas adoptadas está el desarrollo del Sistema de Información Prenatal, el cual tiene como objetivo realizar un seguimiento minucioso de los casos de embarazo que se atiendan en el sistema público.

297. La dosificación de toxoide tetánico en mujeres en estado de gravidez es otra de las medidas promovidas por el MSPAS. Datos proporcionados por la FESAL, 93 señalan que del total de niños nacidos vivos el 79,9% de sus madres recibieron el toxoide tetánico. Y que esta dosificación fue recibida en un 96,1% de las veces en centros de asistencia pública.

298. Con respecto al cuidado posparto, la encuesta en mención señala:

- a) que únicamente el 30,3% de las mujeres acudieron a control posparto siendo este servicio otorgado en un 97,8% por personal sanitario calificado.
- b) del total de 4.286 niños nacidos vivos el 90,8% recibieron control por personal de MSPAS.
- d) "Prevalencia de la tuberculosis"

299. Es del 46,9% de la población.

- e) "Naturaleza y contexto de las enfermedades más frecuentes"

300. Al analizar las principales causas de muerte de la población infantil salvadoreña, es posible inferir las principales causas de enfermedad, entre las cuales se puede mencionar la diarrea, las IRAS, la malnutrición, el tétano neonatal y otras (ver cuadro 5 sobre las diez primeras causas de morbilidad).

301. La encuesta de FESAL 93 señala que, entre las principales causas de muerte en las diferentes edades, se encuentran:

Muerte en neonatos

Bajo peso (34,2%); trauma de nacimiento (17,9%); anomalías congénitas (14,4%); síndrome de distres respiratorio (10,3%); falla de algunos órganos (7,7%).

Muerte en niños en período posneonatal

Diarrea (35,6%) IRAS (32,7%); falla de algunos órganos múltiples (10,6%); anomalías congénitas (7,7%). Entre las diez primeras causas de consulta, el control de salud del lactante o el niño está en tercer lugar.

Muerte en niños de 1 a 4 años

IRAS (27,8%); diarrea (24,1%); sarampión (13,0%); accidentes (11,1%).

f) "La incidencia y el tratamiento de la infección VIH entre los niños y los padres y medidas para prevenir el SIDA"

302. La encuesta de FESAL 93 señala que, del total de mujeres encuestadas, el 95,7% sabía que el SIDA se transmite por contacto directo y uso de jeringas de forma común. También el 94,2% de ellas están conscientes que si alguno de los padres está infectado por la mortal enfermedad, su niño será infectado y lo más probable es que muera. Pero también señala que únicamente el 2,11% de las mujeres se protegen por medio del condón y preservativo.

303. Incidencia y tratamiento del VIH entre niños menores de 5 años y sus padres: 066 x 100.000 habitantes.

VIH positivo = 0,92 x 100.000 habitantes  
De 5 a 14 años = 0 casos  
VIH positivo = 0,07 x 100.000 habitantes.

Cuadro 7

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Pos.	Diagnóstico	< 1a.
1	Catarro común	10 905
2	Infecc. intestinal mal defin.	5 393
3	Faringoamigdalitis aguda	2 831
4	Bronconeumonía	1 804
5	Parasitosis intestinal	686
6	Desnutrición leve	622
7	Neumonías	381
8	Escabiosis	231
9	Desnut. moderada y severa	201
10	Disent. bacilar s/especif.	177
Pos.	Diagnóstico	01-04
1	Catarro común	10 047
2	Faringoamigdalitis aguda	5 904
3	Infecc. intest. mal defin.	5 559
4	Parasitosis intestinal	2 549
5	Bronconeumonías	1 925
6	Desnutrición leve	1 152
7	Helmintiasis intestinal	592
8	Amibiasis sin absceso	546
9	Desnut. moderada y severa	527
10	Giardiasis	472
Pos.	Diagnóstico	05-14
1	Catarro común	4 592
2	Faringoamigdalitis aguda	4 120
3	Parasitosis intestinal	2 880
4	Infecc. intest. mal defin.	2 668
5	Mord. anim. trans. de rabia	896
6	Amibiasis sin absceso	832
7	Bronconeumonías	645
8	Giardiasis	489
9	Hermitiasis intestinal	467
10	Escabiosis	333

Fuente: Unidad de Epidemiología, octubre de 1993.

3. "Sírvese proporcionar información sobre la situación de los niños impedidos, con inclusión de su acceso a la educación, capacitación, servicios de atención sanitaria, preparación para el empleo y actividades recreativas"

304. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que 10 de cada 100 personas adolecen de una incapacidad; aplicando estos datos al país, resulta que en El Salvador hay medio millón de personas discapacitadas o proclives a estarlo.

305. Estos datos podrían ser objeto de registros diarios si se contara con un sistema estadístico ad hoc. Algunos subregistros que permiten hacer apreciaciones son los obtenidos en los centros hospitalarios cuya atención termina con el tratamiento físico.

306. Para estimar la población discapacitada en Latinoamérica con la información disponible se anotan a continuación en términos porcentuales las causas de la discapacidad.

Cuadro 8

Discapacidad y estimación porcentuales

Discapacidad	3%
1. Problemas de aparato locomotor y amputaciones	3,00
2. Retardo mental	3,00
3. Ceguera	2,00
4. Sordera y problema del habla	2,00
5. Problemas mentales	1,00
6. Parálisis cerebral	0,06

307. La Fundación Teletón Pro-Rehabilitación (FUNTER) atiende un alto porcentaje de niños discapacitados físicamente: el 10% son menores de 14 años. A través del programa PONI, que atiende exclusivamente a niños escolares de primer grado, especialmente en el área rural, ha atendido más de 200.000 niños.

308. La Ley general de educación contempla lo siguiente:

- i) El niño discapacitado debe integrarse a las escuelas regulares para cumplir con el principio de la democratización de la educación (art. 7); y de obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza parvularia básica y especial, cuando la imparte el Estado, según lo establece el artículo 12; y conforme a los objetivos de la educación especial (art. 59) que son: prevención, diagnóstico precoz, elevación del nivel y calidad de vida de las personas con limitaciones, y contribución al desarrollo de sus potencialidades para su integración social.

- ii) El MINED debe coordinar estas acciones y establecer políticas, estrategias, estructuras y servicios que desarrollen programas de educación especial (art. 5).
- iii) Se recomienda, además, la creación de un instituto para la formación de docentes del área urbana y rural, la asesoría y supervisión de los centros de educación regular, para darle cumplimiento al artículo 52, y la capacitación de maestros en servicio (art. 53).
- iv) Se recomienda agregar al artículo 53 disposiciones para proporcionar servicios de evaluación y diagnóstico en las escuelas de educación especial desde el nivel parvulario. Además, completarlos con sus respectivos reglamentos.
- v) Revisar y actualizar los programas de educación especial desde el nivel parvulario para adecuarlo a los niveles, aptitudes y potencialidades de los educandos con requerimientos especiales o excepcionales, tal como lo exige el artículo 54.
- vi) Para cumplir con lo anterior, es urgente crear una Dirección de Educación Especial con personal especializado y con experiencia en esta área.
- vii) El anteproyecto de ley de rehabilitación integral regulará el derecho a la educación de niños y adultos discapacitados, en todos los niveles y discapacidades.

309. La educación especial ha sido objeto de interés a partir de 1982 en que se incorpora a la educación básica. La importancia dada a la educación especial en parte se debe al problema que genera el conflicto bélico. De alguna manera se pretende dar cobertura a nivel nacional, creando aulas integradas que, a la fecha, funcionan en 59 escuelas de educación básica; con el apoyo de la empresa privada se han fundado en todo el país 21 escuelas de educación especial.

310. En el nominativo para la educación especial del MINED (1991) se encuentran los servicios que se prestan a los escolares discapacitados; éstos son: escuelas de educación especial, servicios de terapia, aulas de recurso, servicios de terapia de lenguaje y servicios psicológicos.

311. Las aulas integradas que funcionan en las escuelas de educación básica constituyen una modalidad educativa para la atención de alumnos que presentan problemas de aprendizaje y según los diagnósticos obtenidos se les atiende en el mismo lugar incorporados a la escuela regular como es lo recomendable, o son referidos a centros especiales según el caso.

Cuadro 9

Escuelas con aulas integradas de educación especial

Departamento	Nº de escuelas
Santa Ana	8
Ahuachapán	1
Chalatenango	15
La Libertad	5
San Salvador	30
Total	59

Fuente: Fundación Teletón Pro-Rehabilitación (FUNTER) 199.

312. Al analizar la situación de los discapacitados en el país se concluye lo siguiente:

- i) Hay personas discapacitadas que se encuentran laborando en dependencias estatales y privadas.
- ii) Es importante la rehabilitación social de las personas discapacitadas que han obtenido títulos universitarios.
- iii) La concurrencia de población rural a los programas y centros de rehabilitación es baja.
- iv) No se advierte en los resultados de las encuestas una institución que controle estadísticamente la población discapacitada atendida mensualmente; no hay controles estadísticos de los discapacitados incorporados en cooperativas, empresas, trabajando en la empresa privada o en la burocracia estatal.
- v) Los programas que desarrollan las instituciones responden a su especialidad. Algunos desarrollan programas complementarios como la recreación, deportes y en especial los de menores.
- vi) Los programas empresariales corresponden a los que están dedicados a la producción y mercadeo. Por la naturaleza del programa se han capacitado en este campo y no atienden el desarrollo humano de éstos.
- vii) Para menores se cuenta con programas de detección, educación especial y educación vocacional, con escasas coberturas.

- viii) Los programas que se ejecutan en las instituciones que prestan servicio a la población discapacitada tienen prevalencia en rehabilitación física; en algunas instituciones se les capacita al trabajo y se da educación a los padres.
- ix) Es necesario revisar los programas que se ejecutan con menores de 18 años, ya que de aquí parte el triunfo de la rehabilitación en la vida adulta.

313. El Código de Familia en su artículo 364 afirma que:

"El Estado promoverá e incentivará la creación de centros de educación especial, que ejecuten programas destinados a la prevención de limitaciones biológicas, psíquicas y sociales del menor; que efectúen el diagnóstico precoz para identificar y tratar los problemas de aprendizaje en niños con inteligencia excepcional o con retardo mental; proporcionen medidas especiales y ofrezcan oportunidades a los menores discapacitados o minusválidos."

314. El ISPM tiene un programa de educación especial en el cual son recibidos menores abandonados con discapacidad para ser atendidos integralmente, proporcionándoles asistencia física, educativa-vocacional, psicológica y recreación, con el objeto de incorporarlos a la sociedad.

315. La Fundación Pro-Educación Especial (FUNPRES) atiende las siete áreas que componen la educación especial en coordinación con el Ministerio de Educación: 1) coeficiente intelectual inferior, 2) coeficiente intelectual superior, 3) problemas de aprendizaje, 4) síndrome atencional e hiperactividad, 5) problemas emocionales, 6) problemas sensoriales y 7) parálisis cerebral.

316. La cobertura que ha ofrecido hasta hoy se refleja en los datos siguientes: 25 escuelas especiales, 500 niños atendidos en estas escuelas, 300 maestros capacitados y asesorados en las escuelas especiales, atención a 50.000 niños con problemas de aprendizaje en educación básica, 1.000 maestros capacitados en escuelas regulares y 10.000 niños atendidos en áreas ex conflictivas.

317. Mantiene varios programas: 1) Nahuat: con el que imparte terapia auditiva y de lenguaje a niños sordos por medio de computadora; 2) asesoría técnica al Ministerio de Educación en la educación especial; 3) PRN, atención psicológica y especial a niños víctimas del conflicto en coordinación y bajo contrato con el Ministerio de Educación; 4) arte muy especial: son los representantes en el país de la Fundación Kennedy que promueve el arte en las personas discapacitadas; 5) "Oye, amigo", en cooperación técnica con su similar en los Estados Unidos, hacen tests de audición a los niños, elaboran moldes auditivos y dotan de aparatos auditivos; y 6) proyecto de capacitación para la detección y atención de niños con dificultades de aprendizaje.

4. "Sírvanse proporcionar información sobre el sistema de seguridad social y las prestaciones que puedan obtener los niños"

318. La seguridad social se desprende del derecho que posee el niño a la supervivencia, y como tal es garantizada por el Estado, a través del ISSS. La seguridad social ofrece al niño los servicios siguientes:

- i) atención intrahospitalaria del recién nacido;
- ii) control de crecimiento y desarrollo a los menores de dos años de edad;
- iii) consulta médica por morbilidad;
- iv) inmunizaciones;
- v) educación a la madre sobre hábitos higiénicos, nutrición y prevención de accidentes;
- vi) desarrolla programa de alimentación complementaria en niños desnutridos.

319. El Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social acordó ampliar, a partir del 1º de enero de 1994, los beneficios de atención de la salud hasta los menos de cuatro años, hijos de los asegurados y pensionados.

320. Como primera fase del proceso está la inscripción de los hijos, en la cual se efectúa el otorgamiento del carnet de identificación del niño, el cual es un documento indispensable para demandar los servicios que serán de atención de consulta externa médica de pediatría general.

Prestaciones a brindarse

1. Medicina preventiva

Prevención de enfermedades transmisibles, a través de la vacunación.

Protección de la salud del niño, mediante la educación de los padres sobre nutrición, higiene, prevención de accidentes, etc.:

- a) consulta externa médica de pediatría general;
- b) medicamentos;
- c) exámenes de laboratorio;
- d) exámenes radiológicos.

2. Prestaciones económicas

321. Sobre las prestaciones que se ofrecen para los hijos de los asegurados al régimen del ISSS, bajo la responsabilidad de la División de Prestaciones Económicas, tenemos:

- a) inscripción de beneficiario niño de 0 a 3 años, proporcionándoles a los asegurados-padres un carné de identificación de sus hijos para presentarlo cuando demanda servicios en la Institución;
- b) extensión de certificados de derechos para atención médica; posterior a la inscripción del niño, se le entrega a los asegurados padres certificaciones de derechos, para que sus hijos de 0 a 3 años puedan tener derecho a consulta médica en los centros de atención de todo el país y en clínicas pediátricas privadas, en la zona metropolitana de San Salvador;
- c) pensiones de orfandad para los hijos de los asegurados. Los hijos de los asegurados entre 0 y 18 años tienen derecho a pensión de orfandad, al cumplir los requisitos de la ley para ellos (art. 67, Ley ISSS, Reglamento para Aplicación del Régimen del Seguro Social);
- d) asignaciones adicionales a pensiones por vejez e invalidez; los hijos de los asegurados tienen derecho a una cantidad adicional sobre la pensión que se otorga a su padre o madre pensionada, cuando se cumplan los requisitos de la ley.

322. En el caso del menor trabajador, el Código de Familia, en su artículo 381, sostiene que:

"El Instituto Salvadoreño del Seguro Social prestará atención médica inmediata cuando, por omisión del patrono, el menor trabajador no se encontrare afiliado, obligándose a los padres, tutores o responsables de él ante la ley a demostrar la vinculación laboral existente, dentro de las 62 horas siguientes."

5. "Sírvanse indicar en qué medida las disposiciones de la Convención relativas al derecho a un nivel de vida adecuado se están aplicando y suministran información concreta sobre las principales medidas adoptadas con este fin"

323. En parte esta solicitud ha sido respondida al analizar los derechos a la salud, educación y vivienda. Sin embargo se describirán otras medidas importantes tomadas con este fin.

324. Entre las principales medidas adoptadas por la Procuraduría General de la República con respecto al derecho a un nivel de vida más adecuado están las siguientes:

se le ayuda al niño y a su familia a través de capacitación técnica y laboral y con la concesión de créditos auspiciados por una organización no gubernamental, que les permite generar sus propios ingresos;

se proporciona orientación social;

se trata de adecuar y de que se hagan efectivas las cuotas alimenticias;

en los próximos años se tratará de establecer un fondo de reserva para el pago oportuno de las cuotas alimenticias que son entregadas por los demandados tardíamente;

se pretende conseguir ayuda internacional para ampliar el plan de becas y créditos a fin de que la institución disponga de fondos propios y suficientes para capacitación y para concesión de créditos;

para mejorar el nivel socioeconómico de la familia y del niño, la Procuraduría General de la República cuenta con un programa de créditos para la creación de microempresas hogareñas que permitan mejorar su condición de vida y con un programa de becas de capacitación técnica y ocupacional;

para los próximos cinco años se proyecta buscar ayuda internacional que permita contar con recursos apropiados para la ampliación del programa de becas y microempresas;

en el aspecto social el niño es atendido su problemática a través del Departamento de Trabajo Social;

velando por la salud mental del menor y su familia, la Procuraduría General de la República proporciona asistencia a niños con problemas de adaptación, comportamiento, aprendizaje y emocionales y a sus familias.

325. En relación con la vivienda, el Gobierno está implementando medidas para los sectores más pobres. En este sentido, por Decreto de la Asamblea fue aprobada la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) el mes de mayo de 1992. En el año que lleva trabajando, bajo el Programa de Contribuciones ha atendido a 6.186 familias, por un monto de 48,7 millones de colones salvadoreños y con el Programa de Créditos ha concedido 1.836 por un monto total de 7,7 millones de colones salvadoreños. El Programa de Escrituración Masivo ha beneficiado a 14.024 familias, favoreciendo a 70.120 salvadoreños. La SNF, por su parte, escrituró más de 3.000 viviendas para favorecer a personas de escasos recursos. Los destinatarios de FONAVIPO son aquellos grupos familiares que ganan menos de dos salarios mínimos.

6. "Sírvanse indicar en qué medida se han aplicado planes para mejorar el sistema de educación y capacitación del personal sanitario"

326. El Ministerio de Salud tiene un programa permanente en el área maternoinfantil dirigido a las especialidades relacionadas con el niño: ginecología y pediatría de hospitales y unidades de salud.

327. Se capacita también a los promotores de salud y miembro de los centros y unidades de salud. Se ha capacitado a unas 4.000 parteras empíricas y 1.500 promotores de salud. La organización no gubernamental FUSAL, por su parte, capacita a personal sanitario en las distintas zonas del país: promotores de salud, parteras, etc.

VII. EDUCACION Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES  
(Artículos 28, 29 y 30 de la Convención)

1. "¿Qué porcentaje del presupuesto nacional se reserva para educación?  
¿Cuáles son las principales partidas del presupuesto de educación?"

328. Del presupuesto general de 1994, aproximadamente el 22% corresponde a educación. Las principales partidas del presupuesto de educación corresponden a las clases generales de funcionamiento de educación básica, capacitación y dotación de materiales y canasta básica.

2. "¿Qué se está haciendo para facilitar la asistencia a la escuela de los niños de zonas remotas?"

329. Al respecto, se está ampliando y consolidando el Programa de Educación con Participación de la Comunidad (EDUCO) creando secciones de educación parvularia y primer ciclo de educación básica en áreas rurales bien remotas donde no han existido escuelas, ofreciendo servicios educativos de calidad mediante programas complementarios de capacitación docente y de padres de familia, dotación de materiales educativos, refrigerio escolar y supervisión educativa.

330. El programa de la SNF y del ISPM de hogares maternocomunitarios posibilita en las zonas rurales que muchos niños reciban atención escolar. La SNF, a través de la Dirección General de Logística Alimentaria, realizó el reparto de 11.754.287 libras de alimentos en 1.345 escuelas de todo el país, a 224.090 niños y niñas beneficiarios del programa de refrigerio escolar.

331. Con la colaboración del FIS, la SNF ha mejorado la infraestructura y ha equipado a 11 hogares y guarderías.

3. "¿Qué costo real representa para la familia la asistencia de un niño a la escuela a diferentes niveles y cómo repercute en la asistencia a la escuela de los niños de familias pobres?"

332. Enviar un hijo a la escuela representa para una familia rural o de áreas urbanas marginales más de 1.500 colones si se toman en cuenta los útiles, libros, transporte, calzado, uniformes, colaboraciones con las actividades y lo que dejaría de percibir al no trabajar durante nueve meses.

333. El costo real que representa para la familia del educando no se ha cuantificado en su totalidad. Sin embargo, se tiene información sobre el costo por niño en las secciones del Programa EDUCO que aproximadamente es de 92.127 colones al año y se estima que el costo en escuelas de educación básica regulares es de la mitad, o sea, 460,64 colones aproximadamente.

334. En la actualidad se está realizando un estudio para establecer el costo por alumno en cada uno de los niveles educativos del sistema.

335. Se considera que muchas de las familias pobres no tienen capacidad para sufragar el costo de educación de sus hijos, por lo que éste es un limitante para que todos los niños puedan asistir a la escuela y es aquí donde ha tenido impacto el Programa EDUCO proporcionando servicios educativos mediante la estrategia de cogestión entre el Estado y la comunidad.

4. "Sírvese indicar si los niños pueden seguir la enseñanza en idiomas indígenas o de minorías"

336. La Comisión Nacional para la Cultura y el Arte (CONCULTURA), como dependencia del Ministerio de Educación busca desarrollar y rescatar la identidad cultural. En este sentido el rescate y cultivo del idioma nahuat es uno de sus principales objetivos.

337. El Salvador, con apoyo del Instituto Iberoamericano Indigenista (III), ha fomentado la corriente indigenista. Así, en 1988 se los primeros pasos y se capacitaron a 12 maestros de primer grado para enseñar el idioma nahuat; en 1989 se preparan 212 maestros para impulsar el proyecto del "Rescate del idioma nahuat". En 1991 ya se atendían a más de 6.000 niños.

338. CONCULTURA organiza en octubre de 1992 el primer Congreso Indigenista de Idioma Nahuat. De él surgen cinco compromisos (ya cumplidos): 1) dar empleo a dos nahuathablantes en CONCULTURA para la promoción del idioma; 2) crear la Casa de Cultura Indígena en Santo Domingo de Guzmán (14/10/93); 3) capacitar personal en México; 4) crear las bases para fundar el Instituto Indigenista en El Salvador; y 5) organizar el 2º Congreso Lingüístico (octubre 1993). En este Congreso, recientemente celebrado en el país, se llegó a asumir tres compromisos: 1) crear la gramática del idioma nahuat; 2) elaborar materiales y literatura para capacitar y enseñar el nahuat; y 3) reafirmar la creación del Instituto.

339. Además del nahuat existe en el oriente del país (en Cacaopera) un segundo idioma, el ulúa. Este ha sido apoyado por 36 casas de la cultura existentes en la zona oriental.

5. "¿Qué medidas concretas se están adoptando para garantizar el pleno cumplimiento del artículo 28.2 con respecto a la protección de la dignidad del niño?"

340. Además de estar contemplados en la Ley general de educación las funciones, derechos y deberes de los alumnos, padres de familia y maestros, mediante el funcionamiento del Consejo de Directores, de Profesores, Sociedad de Padres de Familia y Gobierno Estudiantil, se trata de garantizar el respeto a la protección de la dignidad del niño asimismo, con la aplicación de innovaciones curriculares y estrategias metodológicas, el proceso enseñanza-aprendizaje se fundamenta en las necesidades básicas del aprendizaje del niño y con énfasis en que lo que aprende para la vida y no en lo que se enseña.

341. El Código de Familia, interpretando fielmente el desarrollo de la Convención sobre el tipo de disciplina escolar, claramente establece en el artículo 356, inciso b) "el alumno tiene el derecho a ser respetado por sus educadores". En el artículo 366 sostiene que "es deber de todos velar por la dignidad del menor, poniéndole a salvo de cualquier tratamiento inhumano, violento, atemorizante, humillante, que debilite su autoestima". Y en el artículo 215 se insiste en que queda excluido todo maltrato que pudiere dañar física o psíquicamente a los menores.

VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCION

A. Niños en situaciones de emergencia (artículos 22, 38 y 39 de la Convención)

1. "¿En qué medida es la política estatal relativa a los niños refugiados y a los niños desplazados compatible con los principios de no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la supervivencia, al desarrollo y al respeto de las opiniones del niño?"

342. Después de la firma de los acuerdos de paz, según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), no existen en el país niños en esta condición de "refugiados o desplazados". Sin embargo, los niños "re pobladores" han aumentado al regresar las familias que se habían refugiado en los países vecinos. Los niños re pobladores son objeto de una especial atención en el país por el Estado, a través de sus instituciones y los organismos no gubernamentales, así como por la ayuda internacional.

2. "¿Qué programas concretos existen para prestar ayuda a los niños que han regresado a sus lugares de origen después de la guerra?"

343. Por medio del desarrollo del Plan de Reconstrucción Nacional, fase de contingencia, se ha prestado ayuda a niños víctimas del conflicto mediante la ejecución de los siguientes proyectos por parte del Ministerio de Educación:

- i) acreditación de los servicios educativos primer ciclo de educación básica y primer y segundo nivel de educación de adultos;
- ii) atención psicológica y especial a niños, maestros, padres de familia y miembros de la comunidad víctimas del conflicto;
- iii) ampliación de servicios educativos en municipios prioritarios del Plan de Reconstrucción Nacional con reapertura y creación de nuevas escuelas.

3. "¿Qué medidas concretas se están adoptando para la aplicación del artículo 39 y en particular para atenuar los efectos psíquicos y sociales del conflicto armado?"

344. La SNF ha implementado, para atender de forma inmediata a los menores víctimas del conflicto, el programa, ya descrito, de "Hogares materno comunitarios". El programa ha atendido hasta la fecha 700 niños y como beneficiarios indirectos a más de 4.000.

345. El Consejo Salvadoreño de Menores, hoy asumido por el ISPM conjuntamente con el UNICEF, promovió una investigación-diagnóstico sobre "La percepción de los niños y adolescentes víctimas del conflicto". Esta se realizó en los meses de mayo-julio de 1992 en las poblaciones asentadas en los departamentos más golpeados por la guerra. Sus resultados han servido de base para un proyecto concertado entre el ISPM, UNICEF y varias

organizaciones no gubernamentales, el cual ya se está llevando a cabo. El proyecto se denomina "Atención psicosocial comunitaria a población infantil y adolescente, afectada por la guerra. Proyecto concertado". Es un programa piloto que se extenderá a todo el país; actualmente funciona en cuatro poblaciones.

346. Dentro del espíritu de concertación impulsado por el Gobierno, este proyecto se constituye en un fiel exponente del interés superior del niño, ya que ha concertado el ISPM con siete organizaciones no gubernamentales, que en su mayoría poseen ideologías opuestas al Gobierno, dejando de lado intereses particulares y privando el interés del niño víctima del conflicto. Las organizaciones no gubernamentales con las que se lleva a cabo dicho proyecto son: Centro de Coordinación de Programas Alternativos de Salud (CPAS), Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria (PROVIDA), Asociación Salvadoreña de Desarrollo Integral (ASDI), Comité de Reconstrucción de Guazapa (CRG), Fundación Salvadoreña para la Promoción y Desarrollo Social y Económico (FUNSAL PRODESE) y Promogestora de Repoblación Solidarias de Cabañas y Cuscatlán (PROGRESO) y Asociación Salvadoreña de Apoyo Integral (ASAI).

347. Además, un sinnúmero de organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas están desarrollando programas específicos de atención a esta población con el apoyo financiero del exterior. Por ejemplo, la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas lleva a cabo programas de atención en zonas de repobladores desde hace tres años: Copapayo, Guarjila, etc. A través de otro programa ha capacitado a más de 300 promotores de salud mental para que presten sus servicios en zonas exconflitas y mantiene programas de ayuda psicológica a víctimas de la guerra.

B. Niños que tienen conflictos con la justicia  
(artículos 37, 40 y 39 de la Convención)

4. "Sírvese proporcionar información detallada sobre el sistema de administración de justicia juvenil y sobre la situación de los niños que tienen conflictos con la justicia, así como los progresos logrados en la aplicación de las medidas legislativas y de otra índole mencionados en el informe"
5. "Sírvese también proporcionar información más detallada sobre las medidas adoptadas para mejorar el tratamiento de los jóvenes delincuentes, su recuperación física y psicológica y su reinserción social"  
(párrafos 195, 198 y 236 del informe)

348. Sobre el sistema de justicia juvenil es conveniente informar que, de acuerdo al Código de Menores y a la Ley orgánica judicial, existen cuatro juzgados tutelares de menores, dos en la ciudad de San Salvador (zona central), uno en la ciudad de Santa Ana (zona occidental) y otro en la ciudad de San Miguel (zona oriental). A partir de la entrada en vigencia de la "Ley del Instituto Salvadoreño de Protección al menor", en el mes de abril de 1994 se les quitó la competencia para conocer de los casos de menores "a quienes

se les vulneran o se les amenazan sus derechos fundamentales" (menores en situación de abandono, peligro o riesgo según el sistema del Código de Menores); únicamente conocen de los casos de menores infractores a las leyes penales (delitos o faltas) comprendidos entre 0 y 16 años. Estos menores son atendidos, en el caso de los privados de libertad, en instalaciones del expresado instituto, que es el encargado de la administración de tales centros.

349. Los menores comprendidos en la franja entre los 16 y 18 años están sometidos al sistema penal de los adultos. No obstante, se encuentran recibiendo un tratamiento especial para infractores adolescentes en el Centro de Tonacatepeque, el cual es administrado por la Dirección de Centros Penales, dependencia del Ministerio de Justicia y llevará una supervisión de parte del ISPM.

350. Se puede citar como un logro el haber separado, mediante disposiciones legislativas, la competencia de los menores infractores de aquellos que no lo son; es decir, aquéllos a quienes se les vulnera o amenaza alguno de los derechos fundamentales reconocidos en la Convención y en las leyes del país.

351. En el Centro de Tonacatepeque (para menores delincuentes entre 16 y 18 años) se desarrollan programas para la recuperación física, psicológica de los menores, a fin de lograr su reinserción social.

352. Merece hacer referencia especial a los esfuerzos del Gobierno, por medio del Ministerio de Justicia, a través del Programa de Reforma Judicial, para sustituir el Código de Menores por una nueva legislación que armonice la normativa de la Convención sobre los Derechos del Niño con la Constitución y las leyes sobre materia de menores, de acuerdo a nuestra realidad social.

353. Con esas orientaciones se ha elaborado el proyecto de ley del menor infractor, la cual está inspirada en la doctrina de "la protección integral de las Naciones Unidas", para el tratamiento del menor de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare que ha infringido esas leyes. De esa manera, al entrar en vigencia esa ley se habrá dado plena aplicación, en el ámbito legislativo, a todos los derechos que sobre estos aspectos han sido consagrados en la Convención, que aunque es ley de la República, es necesario establecer las garantías y el procedimiento acorde al texto de la misma.

354. El proyecto mencionado está siendo revisado por el órgano ejecutivo con el objeto de que sea aprobado al final de 1994.

Además, se están haciendo:

a) reformas al Código Procesal Penal (ya vigentes);

- b) adecuación de la infraestructura de los lugares de reclusión de menores;
- c) con la ayuda del Gobierno italiano se está desarrollando un programa de ayuda a los menores infractores, pero es mínimo el índice o porcentaje de jóvenes que reciben esta ayuda.

355. El Instituto Salvadoreño de Protección al Menor se ha trazado una política de atención integral al menor con un enfoque biopsicosocial orientado a la desinstitucionalización y la incorporación y preparación de menores delincuentes a la sociedad, a través de programas tendientes a la humanización de los centros de internamiento con acciones hacia afuera, cambiando así su estilo de trabajo, para alcanzar objetivos que beneficien al menor que la institución protege.

356. Para mejorar el trato de los jóvenes infractores, se han realizado acciones a través de un trabajo coordinado y consciente de parte de los jóvenes y personal que trabaja en forma directa con ellos, estando involucrados psicólogos, un trabajador social, la jefatura del programa así como también una coordinación estrecha con la jefatura de la División de Atención Institucionalizada. Se elaboró un reglamento interno, el cual cuenta con derechos, deberes y obligaciones que los jóvenes, como parte de la institución, tienen que cumplir, anulando de esta manera el castigo físico. Estas normas disciplinarias son evaluadas cada ocho días por los mismos jóvenes en reuniones periódicas, en donde se autoevalúan los aspectos positivos y negativos realizados durante la semana; asimismo se levanta un acta que ellos firman para darle mayor validez a los acuerdos de aspectos que ellos se han propuesto mejorar. Los menores asisten a la escuela y talleres vocacionales fuera de la institución, reciben una supervisión semanal y de esta manera se verifica su rendimiento vocacional, académico y además su asistencia.

357. Otro aspecto importante de mencionar es la reflexión constante en relación al consumo de drogas (cigarros, marihuana, pega, licor, otros), el respeto que se deben a sí mismos y a los demás, reforzando aspectos positivos que les permitan elevar su autoestima; en general, brindarles la atención que como personas se merecen.

358. En cuanto a logros obtenidos con ellos podemos mencionar la capacitación laboral que han obtenido en Ciudadela Don Bosco en las áreas de sastrería, mecánica de obra de banco, mecánica automotriz, carpintería, en donde varios jóvenes ya se destacan como operarios, llegándose a formar con ayuda de organismos internacionales como Cooperación italiana y las microempresas de zapatería y sastrería, en donde los jóvenes del programa de reinserción social juegan un papel primordial.

C. Niños en situaciones de explotación (artículos 32 a 36 y 27 de la Convención)

6. "Con referencia al informe, sírvanse indicar si el Gobierno tiene intención de ratificar el Convenio N° 138 de la OIT y otros convenios de la OIT, relativos a la edad mínima de admisión al empleo y si resultaría útil una asistencia técnica a este aspecto"

359. El Convenio N° 138 de la OIT es de los convenios que se ratificarán; esto ha sido considerado así por el Foro de Concertación dado que es un convenio que no es inconstitucional. Se considera oportuna la ayuda técnica a este respecto, para su pronta implementación.

7. "Sírvanse proporcionar más información sobre las inspecciones realizadas por la Procuraduría General en los lugares de trabajo para velar por el respeto de los derechos del niño y el cumplimiento de la ley e indicar si se han aplicado sanciones o penas por la falta de cumplimiento de los artículos del Código de Trabajo"

360. El Procurador General de la República concede asistencia legal a las personas de escasos recursos económicos y los representa judicialmente en la defensa de sus derechos laborales. Entre éstos se encuentran también menores, pero sólo se desarrolla una función tecnicojurídica en material laboral.

361. Se consideran como especiales los casos laborales de menores y se establecerá la investigación sobre las condiciones de trabajo y velará para que el Ministerio de Trabajo, que es a quien le corresponde la función de aplicar sanciones en casos de niños trabajadores, aplique la ley. El Código Familiar otorga al ISPM la vigilancia al menor trabajador. Es este instituto, junto con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el que debe desarrollar programas especiales para la capacitación de los menores (art. 382).

8. "El informe menciona medidas actuales previstas para combatir la explotación de los niños en situaciones como la venta o el uso de estupefacientes, la explotación y el abuso sexuales con inclusión de la prostitución, la venta, el trato y el secuestro de menores. Sírvanse facilitar información sobre los progresos logrados en la aplicación de estas medidas"

362. La Ley de protección al menor infractor en proceso de aprobación y la Ley procesal penal responden a los lineamientos y espíritu de la Convención.

363. El ISPM ya está en funciones; la Ley del instituto fue aprobada en marzo de 1993.

364. El Código de Familia legisla con claridad al respecto para la prevención del uso inadecuado de alcohol y otras drogas. Su artículo 368, donde se regulan los espectáculos no aptos para menores, el artículo 369 que prohíbe la venta de productos nocivos, el artículo 370 que prohíbe el uso de

niños para mensajes comerciales que incite al consumo de los productos anteriores y los artículos 371 a 373 que regulan los lugares no aptos para menores y el material y publicidad que se puede vender a los niños se constituyen en medidas preventivas de primer orden.

365. La Fundación Antidrogas de El Salvador (FUNDASALVA), a través de sus divisiones de educación, investigación, atención clínica e intervención comunitaria, ha desarrollado en todo el país programas eficaces, campañas masivas para la prevención del consumo de drogas: capacita agentes y líderes sociales, forma y capacita brigadas antidrogas conformadas por jóvenes, desarrolla programas de información y formación en centros educativos, visita fábricas, centros de recreación. A través de los medios masivos de comunicación social se están llevando a cabo campañas preventivas decisivas, dirigidas a los jóvenes y especialmente a la familia. Los programas de atención a la comunidad, y especialmente a los grupos sociales y geográficos más vulnerables, están siendo llevados cada día con más frecuencia.

366. La Fiscalía General de la República en esta área ha desarrollado un programa a nivel nacional dirigido especialmente al sistema educativo, con el propósito de motivar, promover e integrar al docente así como al estudiante como sujetos fundamentales en la acción preventiva del ámbito escolar. Tratándose de ejecutar programas de formación, concientización mediante los cuales se instruya a los educandos sobre el conocimiento de las implicaciones sociales asociadas a la Comisión de Conductas Delictivas y Consumo de Drogas, se ha fomentado el rechazo de ellas.

367. Se han desarrollado a nivel nacional estrategias metodológicas dirigidas a reforzar y ampliar la prevención del consumo de drogas. Se está desarrollando un programa nacional de capacitación para los docentes de primaria y básica, basado en la Convención sobre los Derechos del Niño. En este programa se ha atendido a 15.000 estudiantes entre 8 y 18 años.

368. Además ha puesto en marcha el programa de atención al niño de la calle "huele-pega" En este programa hasta la fecha se ha atendido a 300 niños a nivel nacional. Diez de ellos fueron reincorporados a sus hogares. Los otros se encuentran en las calles y parques de San Salvador, Santa Ana y otros departamentos; ahí se les atiende con alimentación, consultas médicas, odontológicas, psicológicas, psiquiátricas, aseo personal y días recreativos, llevándoseles a balnearios donde ellos puedan disfrutar, como un derecho más que les establece la Convención.

369. El comité de proyección social de la alcaldía municipal de San Salvador realiza programas de ornato y recreación en este sentido. Se realizaron los programas permanentes de mantenimiento de plazas, parques y centros recreativos y se llevaron a cabo los eventos artísticos, culturales y deportivos, todo al servicio de toda la ciudadanía. Se restauraron las plazas Beethoven y se reconstruyó el local Chapupo Rodríguez, habilitándolo como complejo deportivo. Se proporcionaron uniformes, premios y material a 239 equipos deportivos. Se inició la restauración del teatro de cámara para eventos cívicos, culturales y sociales de la ciudadanía. El mismo comité ha creado un centro de formación juvenil, el cual tiene una

orientación preventiva a los problemas de vagancia y mendicidad de menores; funciona con las áreas de formación humana y formación laboral; en esta área se ha constituido una cooperativa de ahorro y producción con los alumnos de cinco talleres: serigrafía, cosmetología, manualidades y horticultura. A los servicios sociales iniciales se incorporó la asistencia odontológica.

370. En cuanto a los programas de escuela de padres que hace referencia el informe así como a la creación de hogares maternocomunitarios a nivel nacional, ya se han descrito anteriormente. Están en pleno desarrollo y consolidación.

D. Niños que pertenecen a minorías o a grupos indígenas (artículo 30)

9. "Sírvanse proporcionar información sobre los niños que pertenecen a minorías o a grupos indígenas. ¿Qué medidas positivas se están adoptando para garantizar que no se discrimina contra estos niños en el disfrute de sus derechos?"

371. Aunque no se ha hecho un censo de la población indígena, según CONCULTURA se calcula que un 30% de los salvadoreños tienen linaje indígena.

372. Para proteger a los indígenas y propiciar su desarrollo se ha apoyado la organización de los indígenas. Hoy existen por los menos seis organizaciones: ANIS, ASID, MAIS, ARCAS, Pastoral Indígena (católica) y el Consejo Indígena para el Desarrollo Integral de Cacaopera (CIDIC). A excepción de ANIS y CIDIC, se han agrupado formando el Consejo Indígena de El Salvador (CIES). En esta agrupación se ha integrado el ACIES, Organización impulsada por el Partido Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN).

373. El rescate de la cultura se apoya a través de:

- i) la alcaldía del común de Izalco, la cual une a las cofradías mayordomías de la región;
- ii) el programa "Cultura de paz", que busca desarrollar las comunidades indígenas;
- iii) casas de la cultura (100 en el país);
- iv) fomento de las fiestas populares, día de la Cruz, fiestas patronales;
- v) cooperativas indígenas, las que están apoyadas por la banca, Banco de Tierras, Banco de los Trabajadores y Banco de Fomento Agropecuario, Banco Comunal.

374. CONCULTURA participa en los foros internacionales indígenas, produce literatura nahuat, ha producido cassettes para la enseñanza del nahuat, realiza investigaciones o los apoya ("Población indígena de El Salvador; Presencia indígena en El Salvador"). En este trabajo contribuyen también otras instituciones, tales como Patronato Pro-Patrimonio Cultural.

375. Respondiendo al espíritu de la Convención se busca garantizar la no discriminación de los indígenas; además de los expresados en la Constitución, se han tomado medidas legislativas pertinentes.

376. En materia de la legalidad e igualdad jurídica, se han creado instituciones legalmente establecidas y que tienen que ver con los beneficios a los indígenas. Entre ellas se mencionan:

- i) Ley para el financiamiento de la pequeña propiedad rural, publicada en el Diario Oficial N° 43, tomo 310 de fecha 6 de marzo de 1991;
- ii) Ley de cajas de crédito y de los bancos de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial N° 89, tomo 311 de fecha 17 de mayo de 1991;
- iii) Ley de creación de la unidad de registro social de inmuebles, publicado en el Diario Oficial N° 73, tomo 311 de fecha 17 de mayo de 1991;
- iv) Acuerdo Ejecutivo N° 55 de fecha 20 de septiembre de 1991, publicado en el Diario Oficial N° 206, tomo 313 de fecha 4 de noviembre de 1991, que dio creación al Consejo Nacional para la Cultura y el Arte (CONCULTURA);
- v) Ley especial de protección al patrimonio cultural de El Salvador, Decreto legislativo N° 513 de fecha 22 de abril de 1993.

Anexo

GLOSARIO DE SIGLAS

A continuación se presentan el glosario de siglas que aparecen en esta ampliación del informe; se las presentarán según el orden en que aparecen en el texto.

PRN	Plan de Reconstrucción Nacional
PNAM	Política Nacional de Atención al Menor
SNF	Secretaría Nacional de Familia
SRN	Secretaría de Reconstrucción Nacional
ISPM	Instituto Salvadoreño de Protección al Menor
MINED	Ministerio de Educación
EDUCO	Educación con Participación de la Comunidad
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
PROCADES	Asociación Salvadoreña de Promoción, Capacitación y Desarrollo
CISI	Comité Interinstitucional de Supervivencia Infantil
OG	Organismo gubernamental
CISE	Comité Interinstitucional de Salud y Educación
ACE	Asociaciones Comunales para la Educación
FIS	Fondo de Inversión Social
CODENI	Coordinadora Interinstitucional para la Defensa de los Derechos del Niño
SIS	Sistema de Información Social
CONARA	Comisión Nacional de Restauración de Areas
MIPLAN	Ministerio de Planificación
SABE	Solidificación del Alcance de la Educación Básica
ISSS	Instituto Salvadoreño de Seguridad Social
DGLA	Dirección General de Logística Alimentaria

ANEP	Asociación Nacional de la Empresa Privada
PDH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
FUNPRES	Fundación Pro-Educación Especial
CEPREMIN	Centro de Prevención contra el Maltrato Infantil
FUNTER	Fundación Teletón Pro Rehabilitación
CPDH	Comisionado Presidencial para la Defensa de los Derechos Humanos
ISRI	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos
FONAVIPO	Fondo Nacional de Vivienda Popular
CONCULTURA	Consejo Nacional para la Cultura y el Arte
CPAS	Centro de Coordinación de Programas Alternativos de Salud
PROVIDA	Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria
ASDI	Asociación Salvadoreña de Desarrollo Integral
CRG	Comité de Reconstrucción de Guazapa
FUNSAL PRODESE	Fundación Salvadoreña para la Promoción y Desarrollo Social y Económico
PROGRESO	Promogestora de Repoblaciones Solidarias de Cabañas y Cuscatlán
ASAI	Asociación Salvadoreña de Apoyo Integral
FUNDASALVA	Fundación Antidrogas Salvadoreña
CIES	Consejo Indígena de El Salvador
CIDIC	Consejo Indígena para el Desarrollo Integral de Cacaopera
FUSAL	Funcación Salvadoreña para la Salud y Desarrollo Social
CAPS	Central American Peace Scholarship
FOMIN	Fondo Multilateral de Inversiones

-----